

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

AL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE - UMUS y AL ENTE GESTOR METROPLÚS S.A., EJECUTORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO - PNTU

Hemos auditado los estados financieros consolidados que comprenden el estado de Inversión Acumulada Consolidado, el Balance General y las Notas explicativas a los mismos, el Estado Consolidado de Desembolsos al 31 de diciembre de 2019, así como el reporte de la cuenta especial y de las cuentas bancarias donde se administran los recursos del Programa, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores - IFAC, del Programa Nacional de Transporte Urbano - PNTU, en adelante el Programa, para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y Sistemas Integrados de Transporte Masivo -SITM, financiados con recursos del Contrato de Préstamo BIRF 8083-CO y recursos de contrapartida, ejecutados por el Ministerio de Transporte como organismo ejecutor a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS y los entes gestores, entre ellos Metroplús S.A. y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 30 de septiembre de 2020.

Responsabilidad de la Administración del Proyecto por el sistema de control interno

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) y los Entes Gestores, entre ellos Metroplús S.A. en calidad de ejecutores del Programa, son responsables de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y los términos del contrato de préstamo y los convenios de cofinanciación y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados financieros confiables. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Responsabilidad del auditor independiente en relación con la evaluación del sistema de control interno

Al planear y desarrollar nuestra auditoria de los estados financieros consolidados del programa, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoria con el propósito de expresar nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados del Programa y no para opinar sobre la efectividad del control interno y por lo tanto no la expresamos.

El objetivo de la auditoría de control interno es establecer si existe y hay un adecuado control interno, para el efecto tomamos como base lo señalado en el Marco Integral de Control Interno preparado por COSO.

Como parte de nuestra auditoría también examinamos:

- El cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el Contrato de Préstamo No, 8083-CO, así como las del convenio de cofinanciación suscrito con los gestores, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Realizamos un estudio y evaluación de los controles diseñados e implementados por el Proyecto en la extensión que consideramos necesaria, como lo requieren las normas internacionales de auditoria promulgadas por la IFAC.
- Examinamos la administración y utilización tanto de la cuenta especial; así como de las cuentas donde se administran todos los recursos del Programa, los desembolsos y el saldo final al 31 de diciembre de 2019.
- Examinamos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por Metroplús S.A. comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a los recursos del Banco. El examen incluyó la verificación de la razonabilidad de los mismos y la validez y elegibilidad de los gastos presentados en las justificaciones de desembolso de dicho período.
- Efectuamos seguimiento a las observaciones, debilidades y oportunidades de mejora informadas en el periodo anterior, y el cumplimiento del plan de acción indicado, así como seguimiento a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial.

Las situaciones reportables comprenden asuntos que llamaron nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio podrían afectar adversamente la capacidad del Programa Nacional de Transporte Urbano -PNTU para registrar, procesar, resumir y presentar información



financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración en los Estados Financieros Consolidados del Programa.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros consolidados del Programa y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra evaluación de control interno, ha generado deficiencia y oportunidades de mejora relacionadas con el mismo y su operación, las cuales detallamos en el anexo III adjunto, las cuáles fueron discutidos con la Administración de la Unidad de Movilidad Sostenible UMUS y el ente gestor METROPLÚS S.A.. Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas y, por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse deficiencias significativas de conformidad con lo definido anteriormente.

Bases de contabilidad y restricción a la distribución y uso del informe

Este informe ha sido preparado sobre la base contable mencionada en la Nota 1 a los estados financieros, para información y uso del Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS y el ente gestor Metroplús S.A., para cumplir con las disposiciones de información financiera del Contrato de Préstamo 8083 -CO, suscrito con el Banco Mundial, por lo tanto pueden no ser apropiados para otra finalidad, en consecuencia no pueden ser usados por otras personas ni para ningún otro propósito.

SANDRA GONZALEZ OSPINA

Directora de Auditoría

Contador Público

Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

Tarjeta Profesional No. 40676-T

30 de septiembre de 2020

Bogotá, Colombia

Anexo III

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

METROPLUS S.A.S.

Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) para el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) – Contrato de Préstamo No. 8083-CO y Recursos de Contrapartida.

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019



Metroplús S.A. Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) para el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) – Contrato de Préstamo No. 8083-CO y Recursos de Contrapartida.

Contenido

Siglas y abreviaturas.....	152
I. Objetivo.....	153
II. Alcance.....	153
1. Evaluación de Control Interno del programa con base en la metodología COSO.....	154
2. Examen de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.....	160
3. Examen de las solicitudes de desembolso/justificaciones y elegibilidad de los gastos.....	161
4. Evaluación del cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el convenio de cofinanciación suscrito con Metroplús S.A., por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.....	162
5. Examen de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por Metroplús S.A. durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.....	165
6. Examen de la administración de recursos del Programa, que incluye la utilización de la cuenta especial, y las cuentas donde se administran los recursos de contrapartida y confirmación del saldo final al 31 de diciembre de 2019.....	166
7. Principales procedimientos de auditoría vigencia 2019.....	167
8. Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019.....	169
Evaluación de Control Interno.....	169
8.1. Divulgación del código de ética y conducta.....	169
8.2. Cambios en el equipo de trabajo del Ente Gestor.....	170
8.3. Utilización de correos personales para el envío de la información, por parte del personal vinculado en la operación del Ente Gestor.....	172
Revisión de actas Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Comité Fiduciario y Comité Directivo.....	173
8.4. Evidencia mediante firma por parte de los participantes en la reunión, en las actas de Junta Directiva y Comité Financiero.....	173



8.5. Evidencia de firmas de aprobación en las actas de Comité Directivo	175
Revisión de la ejecución de recursos del Programa	176
8.6. Fortalecimiento del proceso de elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias	176
Revisión de desembolsos y justificaciones.....	179
8.7. Oportunidad en la legalización de los gastos del Programa	179
9. Seguimiento a las observaciones de auditoría informadas en el periodo anterior, así como a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial, la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno.....	181



Evaluación de Control Interno por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Siglas y abreviaturas

BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
MOP	Manual Operativo del Programa
TDR	Términos de Referencia
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
POA	Plan Operativo Anual
STEP (*)	Sistema de seguimiento en adquisiciones
SCI	Sistema de Control Interno
PMA	Plan de Manejo Ambiental
SETP	Sistemas Estratégicos de Transporte Público
SITM	Sistemas Integrados de Transporte Masivo
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública
SOE (*)	Declaración de Gastos
COSO (*)	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
UMUS	Unidad de Movilidad Urbana Sostenible
USD	Dólar estadounidense
COL\$	Pesos Colombianos
TRM	Tasa Representativa del Mercado

(*) *Siglas en ingles*

Metroplús S.A. Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) para el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) – Contrato de Préstamo No. 8083-CO y Recursos de Contrapartida.

I. Objetivo

Evaluar el sistema de Control Interno de Metroplús S.A. (Organismo ejecutor) relacionado con el Contrato de Préstamo No. 8083 - CO, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros Consolidados del Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) financiados con el Contrato de Préstamo No. 8083-CO y recursos de contrapartida, y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno.

II. Alcance

1. Evaluación de control interno

Evaluación de control interno del Programa con base en la metodología COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cubriendo los cinco componentes:

- 1.1. Ambiente de control
 - 1.2. Evaluación de riesgos.
 - 1.3. Actividades de control.
 - 1.4. Comunicación e información.
 - 1.5. Monitoreo.
2. Examen de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
 3. Examen de las solicitudes de desembolso/justificaciones y elegibilidad de los gastos
 4. Evaluación del cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el Contrato de Préstamo No. 8083-CO, así como las del convenio de cofinanciación suscrito con el Ente Gestor Metroplús S.A., por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
 5. Examen de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por Metroplús S.A. durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.
 6. Examen de la administración de recursos del Programa, que incluye la utilización de la cuenta especial, y las cuentas donde se administran los recursos de contrapartida y

confirmación del saldo final al 31 de diciembre de 2019.

7. Principales procedimientos de auditoría vigencia 2019
8. Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019.
9. Seguimiento a las observaciones de auditoría informadas en el periodo anterior; así como a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial, la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno.

(Cifras expresadas en miles de pesos (COL\$), excepto cuando se mencione lo contrario)

1. Evaluación de Control Interno del programa con base en la metodología COSO

La evaluación de control interno del Programa se efectuó con base en la metodología COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cubriendo los cinco componentes:

- 1.1. Ambiente de control
- 1.2. Evaluación de riesgos.
- 1.3. Actividades de control.
- 1.4. Comunicación e información.
- 1.5. Monitoreo.

Dentro de la auditoría realizada al Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU), al 31 de diciembre de 2019, se realizó la evaluación del sistema de Control Interno del Organismo Ejecutor en el que se desarrolla el Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU), lo que nos permitió evaluar el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría, en el manejo y ejecución de los recursos aportados por el BIRF y recursos de Contrapartida.

La auditoría se basó en las pruebas realizadas de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), a la revisión, análisis de documentos, reuniones con los funcionarios que participan en las actividades inherentes del Programa y en cumplimiento a los objetivos sobre la eficacia, confiabilidad de la información, cumplimiento de normas y la evaluación de procedimientos y controles involucrados dentro de la ejecución del mismo.

Metroplús S.A., mediante la Resolución 201940043 de 2019 realizó la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual en su versión



actualizada se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Ente Gestor, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en aras del cumplimiento de sus objetivos institucionales y aporta a la mejora continua de su gestión, este sistema de control es aplicado en la ejecución del Programa. Los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) son:

- Orientación a resultados: Toma como eje de toda la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad, así como los resultados necesarios para su satisfacción.
- Articulación Interinstitucional: Adelantar acciones de coordinación, cooperación y articulación con otras organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional, con el fin de formular e implementar estrategias para resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad.
- Excelencia y Calidad: Lograr que, a lo largo del tiempo, los atributos de los servicios o productos públicos brindados a los ciudadanos, sean los mejores para satisfacer sus necesidades.
- Integridad, Transparencia y Confianza: Criterios de actuación de los servidores públicos y el deber hacia los ciudadanos.
- Toma de decisiones basada en evidencia: Capturar, analizar y usar información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad.

1.1. Ambiente de Control

Adquirimos una comprensión del ambiente de control y sus elementos relacionados con la ejecución del Programa, y obtuvimos evidencia de que los elementos del mismo se encuentran operando así:

- Estructura organizacional: Metroplús S.A., tiene establecida una estructura organizacional, la cual se encuentra actualizada y publicada en la página Web. Para la ejecución del Programa se utiliza la misma estructura de la Organización, toda vez que el objetivo del Ente Gestor es la implementación el Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM del Valle de Aburra, que incluye el Área Metropolitana de los municipios de Medellín, Itagüí y Envigado.
- Validamos la existencia del código de ética y conducta de Metroplús S.A., el cual incluye las orientaciones éticas: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Cumplimiento de la legalidad, Uso y protección de los activos empresariales, Uso de los recursos de informática y comunicaciones, Uso de los recursos financieros,



Confidencialidad de la información y Propiedad intelectual.

- La Gerencia del Ente Gestor tiene establecidos equipos de trabajo para el funcionamiento del Sistema de Control Interno así:
 - a) **Junta Directiva:** conformada por el Alcalde de Medellín, el Ministro de Transporte o su delegado, y tres miembros más con su respectivo suplente.
 - b) **Comité Directivo:** El cual se encuentra conformado por el Gerente General, Secretaria General, Coordinación de Control Interno, Comunicadora, Director Jurídico, Director Administrativo, Director de Infraestructura, Director de Transporte, Director Financiero, Coordinadora de Gestión Social, Asistente de Planeación.
 - c) **Comité Fiduciario:** El cual se encuentra conformado de la siguiente forma con voz y voto:
 - El Secretario de Hacienda del Municipio respectivo o su delegado.
 - El Gerente del Ente Gestor o quien haga sus veces.
 - Un delegado de la Junta Directiva del respectivo Ente Gestor.
 - Un representante del Ministerio de Transporte o su delegado.
 - Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado (este último formará parte del Comité a partir de la constitución del encargo fiduciario y hasta que lo considere conveniente para hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de los recursos).
 - Un funcionario de la Sociedad Fiduciaria, con voz, pero sin voto.

Las funciones del Comité Fiduciario serán, entre otras, las siguientes:

- Administrar sin riesgo financiero los recursos del encargo fiduciario provenientes de la Nación y del respectivo municipio para la financiación de cada proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los flujos previstos de fondos.
- Velar por la oportuna ejecución de los recursos de cada proyecto de conformidad con las pautas definidas en el Contrato de Préstamo con el Banco, dando cumplimiento a las normas legales relacionadas con la administración de los recursos públicos.
- Producir informes cada tres (3) meses a la Junta Directiva del Ente Gestor y al Comité Técnico, sobre el manejo y movimiento del encargo.

1.2. Evaluación de riesgos

Verificamos que Metroplús S.A., cuenta con lineamientos para la administración de riesgos, los cuales incluyen la metodología y políticas aplicadas para la evaluación y medición de los mismos, se tienen estructuradas matrices de riesgo para todos los macroprocesos que conforman el Ente Gestor entre los cuales se encuentran los procesos

financieros y de contrataciones que son aplicados en la ejecución del Programa.

1.3. Actividades de Control

Obtuvimos la comprensión de las actividades de control implementadas por Metroplús S.A., vigiladas por los líderes de cada área y por cada supervisor de los contratos para los contratistas que ejecutan el Programa, los cuales monitorean la eficacia continua de los controles, para los procesos relacionados con el desarrollo del Programa.

- Metroplús S.A. cuenta con el área de Control Interno, que se encarga de evaluar el sistema de control interno, mediante la ejecución del Plan Anual de Auditoría, esta área emite los informes con los resultados y las deficiencias encontradas, las cuales se incluyen en plan de acciones con el fin de establecer las acciones preventivas, correctivas y de mejora para cada uno de los macroprocesos de la Entidad.
- Dentro de las actividades de control realizadas en la ejecución del Programa, evidenciamos que trimestralmente se presentan informes al BIRF del avance de ejecución, contrataciones realizadas y solicitud de no objeción de algunas contrataciones y Plan de Adquisiciones del Programa, igualmente el BIRF realiza visitas de supervisión, con el fin de fortalecer el sistema de control interno del Ente Gestor.

1.4. Comunicación e información

Obtuvimos la comprensión del manejo de la comunicación e información implementadas por Metroplús S.A., encaminadas a mantener informados a los usuarios internos y externos que ejecutan el Programa.

Metroplús S.A., tiene establecido el proceso de comunicación donde se establecen los mecanismos de comunicación tanto interna como externa. Los soportes de las contrataciones y pagos realizados a través de recursos del Programa se encuentran archivados físicamente en el archivo del Ente Gestor y se encuentran en proceso de digitalización en el software Qfdocument.

Metroplús S.A., cuenta con varios canales informativos como forma de relacionamiento con sus usuarios, entre los que se encuentran puntos de atención al ciudadano en Medellín, Envigado e Itagüí y atención virtual para mejorar y facilitar el relacionamiento.

Canales de comunicación externos

Observamos que Metroplús S.A. cuenta con los siguientes mecanismos para llevar a cabo sus comunicaciones a todos sus usuarios externos:



- Sede principal: Oficina central, donde se encuentra todo el personal administrativo y directivo del Ente Gestor encargado de la planeación, ejecución y supervisión del proyecto Metroplús. Brinda información de los diferentes procesos que se adelantan en Medellín, Envigado e Itagüí. Está ubicada en la zona Centro de la capital antioqueña.
- Centro de Atención Zonal (CAZ): Oficinas satélites ubicadas en los municipios para brindar información a los ciudadanos sobre el proyecto Metroplús, así como para atender los requerimientos de la comunidad.
- Puntos de Atención al Ciudadano (PAC): Estos puntos hacen parte de los requerimientos solicitados al contratista de obra de los diferentes proyectos que se ejecutan con el fin de brindar información de la obra a la comunidad.
- Puntos Informativos Itinerantes: Estos puntos que se ubican en diferentes lugares del área de influencia de un proyecto, brindan información a la comunidad sobre la obra que se ejecuta.
- Página Web: Este portal brinda a toda la ciudadanía información detallada acerca de las diferentes acciones que desarrolla cada una de las áreas que componen de la Entidad, así como de cada una de las áreas que la conforman y que permiten llevar a cabo la ejecución del proyecto de ciudad y transformación urbana sostenible.
- Redes Sociales: Redes virtuales de relacionamiento donde se comunica de manera masiva información institucional con un servicio gratuito que permite conectar a las personas en internet y donde se pueden compartir álbumes de fotos, vídeos, escribir notas, contenidos y crear eventos.

Canales de comunicación internos

- Sitio web uso interno-Intranet: Es la red privada alojada en el mismo dominio del sitio www.metroplus.gov.co que permite compartir información, archivos y noticias internas de la Entidad.
- Correo electrónico institucional: Sistema de difusión para comunicación interna y externa de la entidad, cumple una función de medio oficial de transmisión de información y sirve a su vez como medio probatorio de la gestión.
- Carpetas compartidas: En la que se puede compartir información de interés por parte de los funcionarios del Ente Gestor.

Aspectos contables

La información contable del Programa es registrada a través de centros de costos en la contabilidad. Los estados financieros y los registros contables se elaboran de acuerdo a lo

establecido en el Manual Financiero aprobado para los SITM, en cuentas de orden en el Sistema Integrado Ofimática (software contable). Las operaciones se registran bajo el principio de causación, las órdenes de operación son el insumo para ejecutar los pagos, la administración del Ente Gestor realiza cierres mensuales de todos los centros de costos incluyendo el Programa, de forma trimestral es remitida la información a la UMUS con el fin de consolidar cifras en el sistema Helisa.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus Estados Financieros, Metroplús S.A. está aplicando el Régimen de Contabilidad Pública actualizado mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, a nivel del documento fuente y en lo particular el Manual Financiero para los SITM actualizado a junio 30 de 2013 y diseñado por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS. Así mismo, aplica las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte. La entidad utiliza los criterios y normas de valuación de activos y pasivos. Para el reconocimiento de los hechos económicos financieros en los estados financieros se aplica la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

1.5. Monitoreo

Obtuvimos la comprensión de la forma en la cual Metroplús S.A., monitorea constantemente su riesgos y controles, y los comunica para mantener informados a los usuarios internos y externos que ejecutan el Programa.

El área de control interno del Ente Gestor realiza seguimiento cuatrimestral a la matriz de riesgos, en el cual se encuentran todas las debilidades observadas en los informes de auditoría interna, con sus respectivos planes de mejora, fecha límite de cierre cumplimiento de acciones y los responsables por área.

El Contador y el Director Financiero generan los reportes trimestralmente los cuales son remitidos a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS y que son necesarios para elaborar los informes de seguimiento y evaluación de los planes de acción.

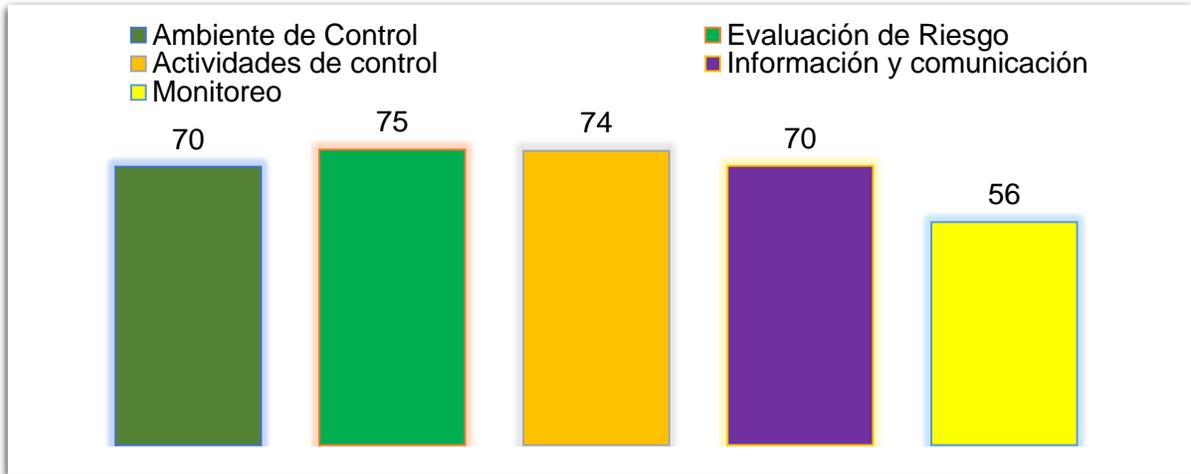
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado del examen realizado, en términos generales, “El Sistema General de Control Interno funciona con oportunidades de mejora”, las cuales deben ser revisadas y evaluadas para evitar que se materialicen los riesgos asociados a las mismas.

Según escala de madurez determinada de acuerdo con la evaluación aplicada, se puede observar que el grado en el que se encuentra el Ente Gestor sobre su Sistema de Control Interno es “Medio”, dado que los controles están bien definidos y documentados, en



consecuencia existe coherencia incluso en tiempos de cambio, existe una conciencia general de la importancia de los controles internos, las brechas de control son detectadas y controladas oportunamente; la supervisión del desempeño depende en gran parte de la confianza establecida en la diligencia del personal.



Como resultado de la evaluación, cada una de las oportunidades de mejora, las detallamos en el punto 8, para que la administración del Ente Gestor estudie la implementación de medidas correctivas, que consideramos necesarias para fortalecer el Sistema General de Control Interno y así evitar la materialización de los riesgos asociados.

2. Examen de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019

Fuente	Ingresos Recibidos			Inversión Acumulada			% de ejecución	
	Al 31 de diciembre de 2018	Vigencia 2019	Total al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2018	Vigencia 2019	Total al 31 de diciembre de 2019	Vigencia 2019	Acumulado
<i>(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)</i>								
Recursos Nación Fuente BIRF	135.885.075	-	135.885.075	135.885.075	-	135.885.075	0,00%	100,00%
Recursos Nación Fuente BIRF 8083-CO	126.769.863	-	126.769.863	110.415.698	7.136.922	117.552.620	0,00%	92,73%
Recursos Nación Otras Fuentes	112.522.805	-	112.522.805	106.544.166	36.755	106.580.921	0,00%	94,72%
Aportes Entes Territoriales	280.591.836	720.849	281.312.685	262.141.931	3.211.180	265.353.111	445,47%	94,33%
Aportes Ente Gestor (Crédito Sindicado)	10.000.000	-	10.000.000	-	-	-	0,00%	0,00%
Recursos Otros Aportes del Ente Gestor (Convenios)	164.094.459	(27.865.583)	136.228.877	125.138.581	2.849.459	127.988.040	-10,23%	93,95%
Otros Recursos Ente Gestor (Multas, Ventas de Terrenos, Rend, Financieros)	6.477.530	102.366	6.579.896	2.299.093	967.344	3.266.437	944,98%	49,64%
Totales	836.341.568	(27.042.368)	809.299.201	742.424.544	14.201.660	756.626.204	-52,52%	93,49%

1,88%



Durante la vigencia 2019 se recibieron \$4.363.456 por aportes de entes territoriales, recursos otros aportes del Ente Gestor (municipio de Envigado) y otros recursos Ente Gestor (Multas, Ventas de Terrenos, Rend, Financieros). Sin embargo, se observó fue una disminución en los ingresos recibidos por \$31.405.823, los cuales correspondieron a la devolución de recursos del Contrato Interadministrativo No. 4600078083, dado que dichos recursos no correspondían a la ejecución del Proyecto y quedaron al cierre del año 2018. El saldo restante por \$1.405.823 fueron restituidos a los municipios por la no ejecución de recursos.

La ejecución total de recursos durante la vigencia 2019 fue de Miles Col \$14.201.660, equivalentes al 1,88% frente al total de la inversión acumulada al 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, el Ente Gestor ha ejecutado el 92,73% de los ingresos desembolsados de fuente BIRF Contrato de Empréstimo 8083-CO y ha ejecutado el 93,49% de los recursos obtenidos al cierre del año 2019.

El presupuesto asignado para Metroplús, con recursos BIRF es de US\$57.000.000 de los cuales le han desembolsado a la cuenta de la fiducia US\$42.931.423,24 equivalentes al 75% del total del presupuesto asignado.

Es importante que la Administración del Ente Gestor y la UMUS desarrollen un análisis frente a la ejecución del Programa del Contrato de Préstamo No. 8083-CO, considerando los tiempos y objetivos establecidos para el desarrollo del mismo, toda vez que el Contrato de Préstamo vence el 30 de septiembre de 2020.

3. Examen de las solicitudes de desembolso/justificaciones y elegibilidad de los gastos

Se revisaron las solicitudes de desembolsos tramitadas durante el periodo auditado, teniendo en cuenta la adecuada clasificación por cada componente. Se revisó la elegibilidad de los gastos, los pagos y el registro contable asociado; la documentación soporte de los gastos efectuados e incluidos en las correspondientes solicitudes de desembolso por el período examinado, evidenciando si se encontraban razonablemente presentados los gastos válidos y elegibles al Programa, acorde con lo estipulado en las disposiciones financieras de costos elegibles, aplicables al contrato de empréstito.

Al 31 de diciembre de 2019 presentó el siguiente SOE de justificación de gastos.

SOES No.	Fecha	Valor en US\$
66	15/07/2019	3.580.573,96
Total		US\$3.580.573,96



A Metroplús S.A., le han desembolsado durante la ejecución del Programa US\$42.931.423,24, de los cuales a 31 de diciembre de 2019 ha justificado US\$37.745.253,12, equivalentes al 87,92% del total desembolsado, quedando pendiente por justificar US\$5.186.170,12, los cuales tienen una antigüedad promedio de 382 días.

Por lo anterior, se deben agilizar los trámites tendientes a legalizar y/o justificar los gastos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que ya se acerca la fecha de cierre del Programa.

Metroplús S.A., administra los recursos del Crédito en el encargo fiduciario de Fiduprevisora - BBVA, de donde se giran los pagos de compra de bienes, servicios y contratos de obra conforme a lo establecido en el acuerdo Fiduciario.

4. Evaluación del cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el convenio de cofinanciación suscrito con Metroplús S.A., por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019

CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL VALLE DE ABURRÁ						
Cláusula	Descripción	Cumplido			No exigible aún	Observaciones
		Si	No	En proceso		
Cláusula 2. Aportes para la Cofinanciación del SITM	Numeral 2.2. Aportes de la Nación - Otro Sí No. 3, cláusula primera, conforme la autorización del CONFIS					
	Numeral 2.3. Aportes de Los Municipios - Otro Sí No. 1					
	* Los aportes del Municipio de Medellín serán por un monto mínimo de \$145.574 millones constantes de 2008 * Los aportes de Municipio de Envigado serán por un monto equivalente a \$50.668 millones constantes de 2008 * Los aportes del Municipio de Itagüí serán por un monto equivalente a \$52.170 millones constantes de 2008					
Cláusula 4. Reglas relativas a los Aportes Numerál 4.1. Reglas relativas a los aportes de la Nación	Los recursos que aportará la Nación de acuerdo con el Numeral 2.2 del presente Convenio, se transferirán a Metroplús, como entidad titular del SITM, a través del encargo fiduciario que deberá constituir Metroplús para tal efecto, conforme a lo establecido en la presente Cláusula y la Cláusula 5, y se destinarán exclusivamente a la financiación del Proyecto.	X				Se constituyó un encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora, en donde se han consignado los dineros aportados por la Nación para el Proyecto.



CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL VALLE DE ABURRÁ						
Cláusula	Descripción	Cumplido			No exigible aún	Observaciones
		Si	No	En proceso		
Cláusula 4. Reglas relativas a los Aportes Numeral 4.2. Reglas relativas a los aportes de Los Municipios	Los Municipios aceptan girar los aportes según lo estipulado en el presente Convenio" directamente a Metroplús, a través del encargo fiduciario, el cual deberá ser constituido para tal efecto, conforme lo establecido en la presente Cláusula y en la Cláusula 5.	X				Se constituyó un encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora, en donde se han consignado los dineros aportados por los municipios para el Proyecto.
Cláusula 5. Administración de Los Recursos Numeral 5.2. Encargo Fiduciario	La totalidad de los aportes realizados tanto por la Nación como por Los Municipios, deberán ser manejados por intermedio de un encargo fiduciario constituido por Metroplús, previa aprobación de la Nación, y de Los Municipios, cuyo titular será Metroplús. El encargo fiduciario será contratado y asumido por Metroplús, siguiendo lo dispuesto en esta Cláusula y las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las normas legales vigentes sobre la materia.	X				Los recursos del Proyecto son manejados por Fiduciaria La Previsora.
Cláusula 5. Administración de Los Recursos Numeral 5.3. Reglas del Encargo Fiduciario	Dicho encargo fiduciario estará sujeto a las siguientes reglas: (c) Tendrá como mínimo cinco (5) cuentas de administración separadas, en una de las cuales se mantendrán los recursos de los aportes de la Nación, en otra los recursos derivados de crédito obtenidos para la financiación del Proyecto, y los recursos de los aportes de cada uno de Los Municipios en las cuentas restantes. El administrador fiduciario deberá mantener la información contable y financiera sobre los recursos de las dos primeras cuentas destinados a cada uno de los municipios por separado (subcuentas por municipio).	X				Se crearon cuentas separadas para la administración de cada una de las fuentes de financiación para el Proyecto.
	(d) Con el fin de garantizar la ejecución del Proyecto, los fondos que reciba Metroplús en el encargo fiduciario serán destinados por la fiduciaria al pago de los contratistas de la infraestructura física del SITM en el marco de ejecución y seguimiento de estos contratos o a los acreedores de Metroplús para el pago de la infraestructura y los costos financieros de construir dicha infraestructura.	X				
Cláusula 5. Administración de Los Recursos Numeral 5.5. Comité Fiduciario	Metroplús conformará un Comité Fiduciario para el encargo que se constituya para administrar los aportes previstos en el presente Convenio el cual estará conformado por el Secretario de Hacienda del Municipio de Medellín o su delegado, el Secretario de Hacienda del Municipio de Envigado o su delegado, el Secretario de Hacienda del Municipio de Itagüí o su	X				Se solicitaron las Actas del Comité Fiduciario y se verificaron a satisfacción los miembros partícipes del comité, teniendo en cuenta lo estipulado en el Convenio de Cofinanciación.



CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL VALLE DE ABURRÁ						
Cláusula	Descripción	Cumplido			No exigible aún	Observaciones
		Si	No	En proceso		
	delegado, un designado de la Junta Directiva de Metroplús, un delegado del Ministerio de Transporte y un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último permanecerá en el citado comité hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo considere conveniente. El Director Financiero de Metroplús podrá ser el secretario de dicho comité, tendrá voz, pero no voto y deberá ser el interventor del contrato que se suscriba con la Fiduciaria para la administración de los recursos. El Comité Fiduciario deberá producir informes cada tres (3) meses a la Junta Directiva de Metroplús y al Grupo de Transporte Masivo del Ministerio de Transporte.					
Cláusula 7. Obligaciones especiales de las Partes Numeral 7.2. Obligaciones especiales de Los Municipios.	(b) Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF -, anualmente y cada vez que éste lo solicite, toda la información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los indicadores de gasto de ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000; así como lo dispuesto en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003. La DAF enviará el resultado del análisis de esta información al Grupo de Transporte Masivo del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.					Información no suministrada
	(c) Presentar un Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, en los términos de la Ley 819 de 2003, que incluya en el mismo el efecto de sus aportes al Proyecto de conformidad con este Convenio y que garantice su sostenibilidad.					Información no suministrada
	(g) Suscribir un contrato de usufructo de acciones de Metroplús a favor de la Nación, mediante el cual la empresa Metro 'de Medellín y Los Municipios como accionistas de Metroplús ceden los derechos de al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de las acciones de la empresa a la Nación, representada para este fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación en partes iguales. Este contrato estará vigente hasta seis meses después de la culminación de las obras de construcción de la infraestructura física necesarias para el Proyecto.	X				Se evidenció contrato de usufructo suscrito el 28 de junio de 2006, sobre las acciones suscritas y pagadas de Metroplús por el 70%, a favor de la Nación
	(r) En el evento en que para la financiación del Proyecto del SITM se utilicen recursos provenientes de préstamos del BIRF, las contrataciones de bienes y obras se deberán obligatoriamente hacer siguiendo las "Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF" de mayo de	X				La contratación de las obras y proyectos cuyos recursos provienen de préstamos BIRF se ha adelantado conforme a las Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF, lo cual



CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL VALLE DE ABURRÁ						
Cláusula	Descripción	Cumplido			No exigible aún	Observaciones
		Sí	No	En proceso		
	2004, revisadas en octubre de 2006 y las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, revisadas en octubre de 2006, y según lo previsto en la Sección III del Anexo 2 del Contrato de Préstamo.					además se encuentra regulado en el manual de contratación de la entidad.
Cláusula 7. Obligaciones especiales de las Partes Numeral 7.3. Obligaciones especiales de Metroplús	Presentar para visto bueno del Grupo de Transporte Masivo del Ministerio de Transporte un flujo de desembolsos mensualizado y soportado técnica y presupuestalmente, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de enero de cada vigencia, y actualizarlo por lo menos trimestralmente de acuerdo con el Numeral 4.1 (g) del presente Convenio y de conformidad con la metodología que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte. El primer flujo de desembolsos deberá ser presentado para visto bueno del Grupo de Transporte Masivo del Ministerio de Transporte, dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.					Información no suministrada
Clausula 8. Seguimiento Numeral 8.3. Contratación de Auditorias	Metroplús adelantará las gestiones presupuestales indispensables, con cargo a su propio presupuesto, para contratar auditorias técnicas y/o financieras independientes, a solicitud de la Nación y/o alguno(s) de Los Municipios en caso que éstos lo consideren necesario.	X				El Ente Gestor Metroplús cuenta con auditoría externa (revisoría fiscal).

De la revisión efectuada, con la información obtenida, en términos generales, observamos un adecuado cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el convenio de cofinanciación suscrito con Metroplús S.A., por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, no nos fue suministrada información que nos permitiera concluir sobre el cumplimiento de algunas cláusulas.

(Ver numeral 8- Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019)

5. Examen de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por Metroplús S.A. durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019

Con el fin de verificar el proceso de adquisición de bienes y servicios durante del año 2019, se solicitó el plan de adquisiciones y sobre el mismo se seleccionó una muestra de los contratos teniendo en cuenta el valor ejecutado al cierre del año 2019.

La base y selección de la muestra, se resumen a continuación:

Cifras expresadas en miles (miles Col\$)

Saldo base	Miles Col\$ 14.201.660
Método utilizado de muestreo	Ítems específicos – Estadístico

Muestra por ítem específico

Nombre proveedor Contratista Consultor	No. de contrato	Valor en miles de Col\$
Consorcio Team - Saitec	56 de 2017	94.231
Consorcio Cydcon (*)	52 de 2016	5.710.532
Consorcio Metroplús	57 de 2017	2.714.850

En la revisión efectuada se observó cumplimiento de los pagos efectuados al contratista, durante la vigencia 2019, de acuerdo con los términos del contrato.

(*) Cabe resaltar que mediante comunicación del 8 de agosto de 2019 Metroplús notificó al Consorcio CYDCON sobre la terminación del contrato de obra No. 56 de 2017 basado en informes de interventoría que documentaron incumplimientos fundamentales del contrato por:

- No mantener o no constituir una garantía exigida en el contrato. Se observó que la garantía bancaria del anticipo se encuentra vencida desde el 15 de enero de 2019.
- El contratista demoró la terminación de las obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios según lo estipulado en las CEC. Conforme lo indicó Interventoría, las secciones de la obra a la fecha de la terminación del contrato presentaban atrasos superiores a un 20%.

6. Examen de la administración de recursos del Programa, que incluye la utilización de la cuenta especial, y las cuentas donde se administran los recursos de contrapartida y confirmación del saldo final al 31 de diciembre de 2019



Metroplús S.A., administra los recursos del contrato de préstamo 8083-CO y convenio de cofinanciación en el encargo fiduciario y cuentas bancarias de Fiduprevisora y BBVA, desde las cuales se giran los pagos por compra de bienes, servicios y contratos de obra conforme a lo establecido en el acuerdo Fiduciario.

Los siguientes son los saldos a 31 de diciembre de 2019 en el encargo fiduciario y cuentas bancarias de Fiduprevisora y BBVA, sobre los cuales se obtuvo respuesta satisfactoria de la entidad financiera:

Fuente de financiación	Fondo de inversión	Saldo a 31 de diciembre de 2019	Cuenta Bancaria	Saldo a 31 de diciembre de 2019
Nación BIRF 8083-CO	1295	14.858	309-03465-0	11.230.962
Nación Otras Fuentes	1288	5.923.300	309-03463-5	41.504
Envigado	1251	8.941.516	309-03464-3	91.664
Itagüí	1254	2.237.232	309-03457-7	96.292
Medellín	1259	5.145.170	309-03451-0	102.916
Env. - Adición 01 Estructuración	1252	235.190	309-03461-9	1.426
Env. - Diseños	1253	9.011	309-03459-3	262
Env. - Adicional 2018	1790	2.219.669	309-041341	1.010
IT - Adición 01 Estructuración	1255	5.657	309-03462-7	196
IT - Ctto Interadminist. 72 De 2012	1256	1.775	309-03447-8	371
IT - Ctto Interadminist. 86 de 2012	1257	7.423	309-03448-6	399
IT - Diseños	1258	42.521	309-03468-4	520
Med. - Adición 03 Convenio 01	1260	506.778	309-03446-0	1.503
Med. - Adición 06 Convenio 01	1261	13.074	309-03460-1	387
Med. - Adición 08 Convenio 01	1262	1.194.990	309-03466-8	20.178
Med. - Adición 11 Convenio 01	1263	916.072	309-03467-6	5.103
Med. - Adición 01 Estructuración	1264	164.294	309-03449-4	405
Med. - Diseños	1267	5.445	309-03458-5	4.436
Med. - Convenio 266	1268	110.341	309-03455-1	370
Med. - Avenida Oriental Vig. 2012	1273	543.351	309-03445-2	2.731
Med. - Convenio De Ciclorrutas	1316	-	309-03528-5	-
Med. - Ctto Interadminist. 4600072949 de 2017	1540	1.816.725	299-007328	292.015
Med. - Cont. Inter No. CI01-2018 - Olaya Herrera	1815	281.060	309-041523	4.088
Rendimientos Crédito IDEA 2008	1274	10.846	309-03471-8	314
Multas en contratos de obra	1275	334.553	309-03450-2	2.327
Multa Contrato 61 de 2016	N/A	-	309-04193-7	1.525.632
Multa Contrato 041 de 2010	1921	1.440.856	309-04231-5	

7. Principales procedimientos de auditoría vigencia 2019



En el desarrollo de la auditoría aplicamos los siguientes procedimientos y técnicas que comprendieron evaluaciones, análisis, revisiones y verificaciones a través de actividades y procedimientos de auditoría:

- Reunión de inicio con el Ente Ejecutor y presentación del equipo de trabajo.
- Obtención de la logística requerida e identificación del personal clave.
- Obtención de la información básica del Programa y de la entidad.
- Aplicación de las normas de auditoría, pautas mínimas para la ejecución de auditorías expedidas por el Banco Mundial y las normas de auditoría aplicables en Colombia.
- Evaluación de control interno por medio del entendimiento y aplicación de cuestionarios, de acuerdo a la metodología COSO.
- Planeación del enfoque y el alcance de la revisión y documentación del plan y definición de muestras.
- Elaboración y documentación del plan de trabajo para la auditoría del Programa.
- Determinación de los componentes principales de la auditoría, tomando en consideración la importancia de: a) las operaciones, b) la acumulación de transacciones y c) transacciones y hechos individuales importantes y definición de la materialidad.
- Reuniones y entrevistas con el personal del Ente Gestor.
- Seguimiento a la implementación de recomendaciones efectuadas en las vigencias anteriores.
- Confirmación de los saldos presentados en la fiducia, en donde se administran los recursos del Programa.
- Verificación de las conciliaciones bancarias mensuales.
- Verificación de los desembolsos y justificaciones realizadas por el Ente Gestor al Banco Mundial.
- Verificación del cumplimiento de normas contables y legales aplicables a la ejecución del Programa.
- Realizamos lectura y resumen a las ayudas de memoria de las misiones del BIRF al Ente Gestor.

- Revisión de las Actas del Programa (Junta Directiva y Comité Fiduciario).
- Análisis del seguimiento de los ingresos e inversiones realizadas al Programada durante el año 2019.
- Revisión del Plan de Adquisiciones y la no objeción del Banco Mundial.
- Revisión de los principales contratos del Plan de adquisiciones, teniendo en cuenta la modalidad de contratación especificada.
- Seguimiento al cumplimiento contractual del convenio de cofinanciación.
- Verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – PMA.
- Verificación de eventos subsecuentes.

8. Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019

A continuación, se presentan las oportunidades de mejora identificando el aspecto evaluado:

Evaluación de Control Interno

8.1. Divulgación del código de ética y conducta

Situación evidenciada:

El Ente Gestor cuenta con un Código de ética y conducta; sin embargo, no se obtuvo evidencia sobre la divulgación del mismo a los empleados.

Criterio

Incumplimiento del capítulo VI del Código de ética y conducta.

Causa

Ausencia de procesos de inducción y reinducción de los empleados.

Efecto

Incumplimiento de temas éticos y de conducta por parte de los empleados del Ente Gestor, debido al desconocimiento del mismo.

Recomendación

Implementar un mecanismo en donde se deje constancia de la divulgación del Código de ética y conducta a los empleados.

Comentarios del Ente Gestor - Compromiso

Presentación Código de Ética reunión con la gerencia.
Tips enviados en el chat de la Estación
Tips en la pantallas de los computadores

Responsable

Secretaria General
Dirección Administrativa
Coordinación Comunicaciones

Fecha

6 de octubre de 2020

8.2. Cambios en el equipo de trabajo del Ente Gestor

Situación evidenciada:

La mayoría del equipo de trabajo del Ente Gestor es nuevo, en especial los que conforman el área financiera, evidenciando deficiencias importantes en el empalme realizado sobre los procesos administrativos y financieros del Programa, tales como el manejo contable y financiero del Proyecto, en lo que respecta al cumplimiento de las partes contractuales, presentación de informes trimestrales a la UMUS para envío al BIRF, conciliaciones bancarias, manejo del plan de Adquisiciones, archivo de soportes, etc.

Criterio

- Incumplimiento al procedimiento de desvinculación del personal “Diligenciar el formato de “Acta de Informe de Gestión” y enviar a quien le sustituya legal o reglamentariamente en el ejercicio de funciones (...)”
- Incumplimiento al Contrato de Préstamo 8083-CO, Anexo 2, Sección I, numeral 3, el cual indica: “(..) Hará que cada uno de los Entes Gestores quede dotado de personal a lo largo de la ejecución del Proyecto, con personal de gestión financiera con funciones, responsabilidades, calificaciones y experiencia aceptables para el Banco (...)”



- Anexo 2, Sección I, numeral 3 “Hará que cada uno de los Entes Gestores quede dotado de personal, a lo largo de la ejecución del Proyecto, con personal de gestión financiera con funciones, responsabilidades, calificaciones y experiencia aceptables para el Banco (...)”.

Causa

- Desconocimiento del procedimiento de desvinculación por parte del empleado/funcionario.
- Ausencia de seguimiento por parte del área de talento humano al personal que se encuentra en proceso de desvinculación de la entidad.
- Ausencia de empalmes adecuados.
- Ausencia de procedimientos para el manejo, salvaguarda y control del archivo.

Efecto

- Desconocimiento de los procesos administrativos y operativos del Banco generando reprocesos y errores en la administración y control de la información.
- Entrega de información inadecuada, incompleta, imprecisa y desactualizada.
- Incumplimiento de los términos contractuales con el Banco Mundial.

Recomendación

Implementar mecanismos adecuados para que en el “Acta de Informe de Gestión”, se incluyan temas especiales del cargo, en especial los Programas del BIRF, los cuales tienen un manejo especial en la contabilidad sobre el manejo determinado y requerido por el Banco Mundial.

Comentarios del Ente Gestor - Compromiso

Actualizar Instructivos, manuales y procedimientos.

Enviar comunicación a la Gerencia General para que se tenga en cuenta los cambios de personal.

Tener una carpeta compartida donde repose la información de cada una de las áreas y/o Direcciones.

Responsable

Dirección Financiera
Secretaría General
Dirección Administrativa

Fecha

Octubre 9 de 2020 (Comunicación)

Diciembre de 2020

8.3. Utilización de correos personales para el envío de la información, por parte del personal vinculado en la operación del Ente Gestor

Situación evidenciada:

Durante el transcurso de la auditoria del Contrato de Empréstito 8083-CO observamos que parte de la información que obtuvimos fue enviada desde correos personales y no el corporativo.

Criterio

La transmisión de información a través de correos personales y no corporativos generan riesgo de que personas puedan acceder y obtener información privilegiada que debe estar salvaguardada a través de contratos de confidencialidad.

Causa

El manual de políticas de seguridad de la información carece de las indicaciones sobre los riesgos asociados a la transmisión de información que no sea a través de correos corporativos.

Efecto

- Acceso a la información por personas no autorizadas.
- Manejo inapropiado de la información por los usuarios que podrían llevar a conductas inapropiadas.
- Acceso a la información por personas no autorizadas.

Recomendación

Fortalecer la política de seguridad de la información limitando la transmisión de información solamente a través del correo corporativo de la Entidad.

Comentarios del Ente Gestor -Compromiso

Revisar y Modificar el manual de política de seguridad de la información de ser necesario.

Responsable

Dirección Administrativa
Secretaría General

Fecha

Octubre 30 de 2020

Revisión de actas Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Comité Fiduciario y Comité Directivo

8.4. Evidencia mediante firma por parte de los participantes en la reunión, en las actas de Junta Directiva y Comité Financiero

Situación evidenciada:

- Si bien, las actas de Junta Directiva de las reuniones realizadas en 2019 se encuentran firmadas por Presidente y Secretario, en la revisión efectuada a las mismas en las sesiones siguientes, no se evidenció en el desarrollo del orden del día, tal como lo establece el procedimiento de la entidad, las siguientes actas:

No. Acta	Fecha
128	4/03/2019



No. Acta	Fecha
129	4/04/2019
131	12/06/2019
132	23/07/2019
136	7/11/2019
137	28/11/2019

- En la revisión de las actas del Comité Financiero, no se observó evidencia de aprobación mediante la firma de las mismas por parte de sus miembros, así:

No. Acta	Fecha
54	4/04/2019
55	16/07/2019
56	23/10/2019

Criterio

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Entidad las actas deben ser firmadas por el Presidente y Secretario de las reuniones y conforme el procedimiento implementado por la Entidad en las actas queda documentada su aprobación en las sesiones siguientes dentro de un punto del orden del día.

Causa

- Falta de seguimiento de la aprobación de las actas de las reuniones anteriores.
- Falta de seguimiento por parte de los miembros del Comité Financiero sobre las actas celebradas pendientes de aprobación.

Efecto

- Pérdida de valor probatorio de las decisiones tomadas en las reuniones de Junta Directiva.
- Impugnación de las actas por parte de los administradores, los revisores fiscales o socios.

Recomendación

Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan asegurar que en las actas de la siguiente reunión queden las evidencias de aprobación del contenido de las mismas oportunamente de conformidad con el procedimiento definido, de forma tal que permitan validar las decisiones tomadas.

Comentarios del Ente Gestor

Frente a las Actas de Junta Directiva: De conformidad con los estatutos sociales, Escritura Pública 1573 del 11 de septiembre de 2006, Notaría Trece de Medellín, las actas de Junta Directiva serán firmadas por el Presidente de la respectiva reunión y el Secretario que hubiese actuado en ella. Las actas deben contener la información que se indica en los estatutos y las constancias presentadas por los asistentes, en ese sentido las actas que fueron remitidas para la auditoría contaban con las firmas correspondientes entendiendo que en las mismas obran como constancia de los temas tratados en la reunión y de la aprobación de la misma. Es pertinente indicar que previo a la firma de las actas, las mismas son sometidas a consideración de los miembros de la Junta Directiva, en la reunión siguiente convocada, de lo cual se deja constancia en la respectiva acta y en ese sentido una vez aprobadas se procede al trámite de firmas por quienes corresponde. Por lo tanto se continuará realizando esta práctica.

De conformidad con la Resolución No. 201840060 del 9 de abril de 2018, El Secretario General de la entidad es el secretario técnico del Comité Directivo, quien tiene a su cargo elaborar las actas de las reuniones llevadas a cabo por dicho comité, en ese sentido, el secretario del Comité firma las actas en constancia de los temas tratados, decisiones tomadas por el Comité, así como de los asistentes, es pertinente indicar que la Resolución que regula el Comité no se indica que las actas deban ser firmadas por todos los asistentes; no obstante, como buena práctica en las reuniones del Comité directivo se dejará constancia mediante la firma de lista de asistencia en cada una de las reuniones que se efectúen por parte del comité.

Responsable

Secretario general

Fecha

Diciembre 30 de 2020

8.5. Evidencia de firmas de aprobación en las actas de Comité Directivo

En la revisión de las actas del Comité Directivo, se observó que se encuentran firmadas por el Secretario General; sin embargo, de acuerdo con el procedimiento implementado por la entidad, en el desarrollo de la reunión y como parte de la documentación de las actas se deja expresamente indicado la aprobación de su contenido.

Criterio

De acuerdo con el procedimiento implementado por la entidad, en el desarrollo de la reunión y como parte de la documentación de las actas se deja expresamente indicado la aprobación de su contenido.



Causa

El procedimiento indicado en la Resolución No. 201840060 del 9 de abril de 2018 únicamente establece que el Secretario General se encarga de elaborar las actas, pero no se indica quien debe dejar la evidencia de aprobación. y conforme el procedimiento implementado por la Entidad en las actas quede documentado su aprobación en las sesiones siguientes como parte del desarrollo del orden del día.

Efecto

Puede constituir impugnación de las decisiones tomadas por ausencia de aprobación de todos los miembros que participan en el comité, cuando no se establece un procedimiento claro y alguno de los participantes no está de acuerdo con lo reflejado en las mismas.

Recomendación

Fortalecer el procedimiento de aprobación de actas, indicando claramente a cargo de quien debe estar la aprobación de las mismas.

Comentarios del Ente Gestor -Compromiso

De conformidad con la Resolución No. 201840060 del 9 de abril de 2018, El Secretario General de la entidad es el secretario técnico del Comité Directivo, quien tiene a su cargo elaborar las actas de las reuniones llevadas a cabo por dicho comité, en ese sentido, el secretario del Comité firma las actas en constancia de los temas tratados, decisiones tomadas por el Comité, así como de los asistentes, es pertinente indicar que la Resolución que regula el Comité no se indica que las actas deban ser firmadas por todos los asistentes; no obstante, como buena práctica en las reuniones del Comité directivo se dejará constancia mediante la firma de lista de asistencia en cada una de las reuniones que se efectúen por parte del comité.

Responsable

Secretaría General

Fecha

31 de diciembre de 2020

Revisión de la ejecución de recursos del Programa

8.6. Fortalecimiento del proceso de elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias



Situación evidenciada:

- Se observaron diferencias entre el saldo en extractos registrado en la conciliación y el saldo de los extractos emitidos por la entidad financiera.

Ejemplo:

Mes de diciembre de 2019

Cifras expresadas en miles de Col\$

Nombre del Banco	No Cuenta	Saldo s/g extracto emitido por la entidad financiera	Saldo en extracto s/g conciliación	Diferencia
Fondo de inversión colectiva	1001012954	14.858	11.241.007	4.813
Banco BBVA	309034650	11.230.962		
Fondo de inversión colectiva	1001012517	8.941.516	16.613.877	913
Fondo de inversión colectiva	1001012541	2.237.232		
Fondo de inversión colectiva	1001012590	5.145.170		
Banco BBVA	309034643	91.664		
Banco BBVA	309034577	96.292		
Banco BBVA	309034510	102.916		
Fondo de inversión	1001012525	235.190		
Fondo de inversión	1001012533	9.011	8.357.300	51.474
Fondo de inversión	1001017904	2.219.669		
Fondo de inversión	1001012558	5.657		
Fondo de inversión	1001012566	1.775		
Fondo de inversión	1001012574	7.423		
Fondo de inversión	1001012582	42.521		
Fondo de inversión	1001012608	506.778		
Fondo de inversión	1001012616	13.074		
Fondo de inversión	1001012624	1.194.990		
Fondo de inversión	1001012632	916.072		
Fondo de inversión	1001012640	164.294		
Fondo de inversión	1001012673	5.445		
Fondo de inversión	1001012681	110.341		
Fondo de inversión	1001012731	543.351		
Fondo de inversión	1001015403	1.816.725		
Fondo de inversión	1001018159	281.060		
Banco BBVA	309034619	1.426		
Banco BBVA	309034593	262		
Banco BBVA	309041341	1.010		
Banco BBVA	309034627	196		
Banco BBVA	309034478	371		
Banco BBVA	309034486	399		
Banco BBVA	309034684	520		
Banco BBVA	309034460	1.503		
Banco BBVA	309034601	387		



Nombre del Banco	No Cuenta	Saldo s/g extracto emitido por la entidad financiera	Saldo en extracto s/g conciliación	Diferencia
Banco BBVA	309034668	20.178		
Banco BBVA	309034676	5.103		
Banco BBVA	309034494	405		
Banco BBVA	309034585	4.436		
Banco BBVA	309034551	370		
Banco BBVA	309034452	2.731		
Banco BBVA	309035285	-		
Banco BBVA	299007328	292.015		
Banco BBVA	309041523	4.088		
Fondo de inversión colectiva	1001012749	10.846		
Fondo de inversión colectiva	1001012756	334.553		
Fondo de inversión colectiva	1001019215	1.440.856		
Banco BBVA	309034718	314	3.300.777	14.634
Banco BBVA	309034502	2.327		
Banco BBVA	309041937	1.525.632		
Banco BBVA	309042315	883		

- Se verificaron las notas explicativas con las justificaciones de las diferencias observadas; no obstante, los valores de las partidas conciliatorias identificadas, en algunos casos, no coinciden con la justificación presentada.

Ejemplo:

Periodo	Concepto	Saldo extracto s/g conciliación	Saldo libros s/g conciliación	Diferencia
Diciembre	Nación BIRF 8083-CO	11.241.007	11.220.731	20.276

Indican que se encuentran explicadas en la Nota 5, y en esta se indica: “Nota 5: \$26.401.467 corresponden a: \$20.481.754 Valor por reintegrar a Nación Otras Fuentes por pagos en ejecución de adquisición predial pagados de forma errónea por Nación Otras Fuentes. \$3.053.334 cheques girados y no cobrados, y \$2.866.000 correspondientes a retenciones por compensar por parte de la Fiducia”

- En el formato de las conciliaciones no se documenta la fecha de las partidas conciliatorias, con el fin de verificar su antigüedad.

Criterio

Las conciliaciones bancarias es un control mayor a nivel de entidad, que sirve de mitigación del fraude, por tanto, es necesario su realización de manera adecuada y oportuna.

Causa

Desconocimiento de los procesos administrativos y financieros; así como de los controles establecidos por cambios en el equipo de trabajo del Programa sin la inducción adecuada y el empalme requerido para tal fin.

Efecto

- Riesgo de fraude.

Recomendación

Al momento de realizar cambios en el equipo de trabajo, es importante que se realicen los empalmes adecuados, con el fin de que el nuevo personal conozca sobre los procesos administrativos y financieros del Programa; de esta forma, evitar perdida o reprocesos de información importante para la ejecución del Proyecto.

Comentarios del Ente Gestor -Compromiso

Institucionalizar el empalme en la entidad.

Responsable

Talento humano, en relación con la organización de los empalmes

Fecha:

Diciembre 31 de 2020

Revisión de desembolsos y justificaciones

8.7. Oportunidad en la legalización de los gastos del Programa

Situación evidenciada:

Al 31 de diciembre de 2019 se encontraban gastos pendientes por justificar ante el Banco por \$5.186.170, los cuales corresponden a desembolsos efectuados en 2018, principalmente

(Cifras expresadas en dólares americanos)

Fecha desembolso	Tasa de monetización	Monto dólares	A 31-dic-18	Vigencia 2019	Pendiente por justificar 2019	Antigüedad con respecto a la fecha de desembolso
------------------	----------------------	---------------	-------------	---------------	-------------------------------	--



14/11/2017	3.004,88	6.509.596	2.785.872	3.580.574	143.149	777
29/06/2018	2.945,09	1.893.117			1.893.117	550
22/11/2018	3.196,26	1.333.308			1.333.308	404
27/12/2018	3.289,69	992.232			992.232	369
27/12/2018	3.289,69	824.363			824.363	369
	Total	42.931.423	34.164.679	3.580.574	5.186.170	
					Promedio (días)	493,8

Criterio

El proceso de justificaciones ante el Banco Mundial se debe efectuar en la oportunidad requerida a efectos de mostrar su adecuada ejecución y los avances en el Programa.

Causa

Falta de gestión para legalizar los gastos ante el Banco, oportunamente.

Efecto

Atrasos en la ejecución del Programa, por ineficiencia en el proceso de justificaciones ante el Banco y posibles incumplimientos del contrato por la oportunidad en las legalizaciones.

Recomendación

Teniendo en cuenta que se acerca la fecha de cierre del Programa, se deben revisar y agilizar los procedimientos internos que les permita justificar ante el Banco los gastos efectuados, con la oportunidad requerida por el Banco y mostrar los avances en la ejecución del mismo.

Comentarios del Ente Gestor -Compromiso

Las cuentas de cobro son justificadas según las ejecuciones de los proyectos que se realizarán en los diferentes municipios en compañía de la Dirección Financiera.

Responsable

Dirección de Infraestructura
Dirección Financiera

Fecha

Diciembre 31 de 2020



9. Seguimiento a las observaciones de auditoria informadas en el periodo anterior, así como a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial, la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno

Se efectuaron solicitudes sobre el seguimiento efectuado por la Entidad a las observaciones, debilidades y oportunidades de mejora informadas en el periodo anterior, y el cumplimiento del plan de acción indicado, así como seguimiento a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial del 1 al 5 de abril – 6 al 10 de mayo de 2019 y del 5 al 18 de noviembre de 2019; sin embargo, a la fecha de este informe no fue suministrada ninguna información sobre el particular que nos permitiera informar sobre el estado de las mismas.

Seguimiento observaciones del auditor anterior

Seguimiento a Oportunidades de Mejora de Metroplús diciembre 2017			
Riesgo	Observación	Respuesta del Ente Gestor – Metroplús	Seguimiento Amézquita
Ausencia de informe de evaluación en contrato 57	De acuerdo a la revisión realizada a los contratos suscritos durante la vigencia 2017 se observó que en el contrato 57 suscrito entre Metroplús S.A. y Consorcio Metroplús no se encuentra el informe de evaluación del comité, el cual informa el oferente ganador, con el cual se procederá a suscribir el contrato, este es un procedimiento que se encuentra contemplado en los numerales 2.15, 2.16 y 2.26 de las Normas de Selección y Contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial.	Se realizó Memorando 201830779 con fecha del 30 de julio de 2018 donde se impartan las instrucciones sobre la conformación y custodia de los expedientes de los contratos en las etapas precontractuales y contractuales hasta la firma del acta de inicio.	Cerrado; se tomaron medidas para aplicar a partir de la fecha de la observación
Informe de evaluación con fecha enmendada	De acuerdo a la revisión de los contratos efectuada al 31 de diciembre de 2017 se observó que en el proceso de evaluación del contrato No. 70 suscrito con el Consorcio Estación Troncal y Metroplús S.A., se presentó un informe de evaluación del día 17 de julio de 2017 donde el oferente ganador no se encontraba habilitado técnicamente por no cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia; posterior observamos otro informe de evaluación en el	Se envió circular N°201831011 dirigida a todos los servidores de la Entidad, donde se hizo mención a la prohibición del uso de resaltador, notas al margen, rayas y subrayados, así como tachones y enmendaduras, en los documentos que se produzcan en las diferentes direcciones de METROPLÚS y en especial, en los expedientes contractuales.	Se tomaron medidas para aplicar a partir de la fecha de la observación



Seguimiento a Oportunidades de Mejora de Metroplús diciembre 2017			
Riesgo	Observación	Respuesta del Ente Gestor – Metroplús	Seguimiento Amézquita
	cual la fecha fue enmendada litográficamente con fecha 25 de julio de 2017 y en este nuevo resulta como oferente ganador el Consorcio Estación Troncal.		
Informes de interventoría recibidos en archivos susceptibles a modificación	Dentro de los procedimientos de auditoría se encuentra la lectura de los informes de los interventores de las obras que se encuentran en ejecución con el fin de verificar los avances de las obras financieramente, razón por la cual solicitamos los informes y para la obra de Tramo 12 sur e Itagüí no se encuentran en físico ni en PDF firmado, solo nos suministraron un archivo en Word el cual es susceptible de modificación o cambios, este informe es el insumo que tiene el supervisor para aprobar el pago al interventor así como para validar el acta parcial de obra para aprobar el pago de los mismos, por lo anterior consideramos necesario tener este en forma final firmada y de forma que no permita modificaciones de ninguna clase.	Se solicitó a la interventoría en comité de obra, que el CD que acompaña el informe mensual, correspondiente a la parte técnica, debe ser en formato PDF incluyendo las respectivas firmas del informe físico. Estos reposan en el Centro Administrativo Documental CAD de Metroplús tanto el informe físico como en digital.	A partir de esa fecha los informes se están recibiendo en PDF

Seguimiento a Oportunidades de Mejora de Metroplús junio 2017			
Riesgo	Observación	Respuesta del Ente Gestor – Metroplús	Seguimiento Amézquita
Reproceso en digitalización de información financiera.	En el entendimiento de pagos realizado con el Director Financiero se identificó que el personal de recepción adscrito al CAD realiza la digitalización de la información de las órdenes de operación, actividad que también es realizada por el archivo central, sin embargo, este último presenta atraso en la información digital aludiendo por la entrega tardía del área financiera.	El procedimiento de digitalización es un proceso que realiza el CAD de acuerdo con el plan de acción aprobado por la dirección administrativa. La Dirección Financiera no realiza este proceso.	En proceso



<p>Deficiencias en el proceso de Gestión documental.</p>	<p>En la revisión documental de las órdenes de pago se observó que el archivo físico no es igual al archivo digital, por lo tanto, este último no es una seguridad de información en caso de un siniestro esto teniendo en cuenta que las carpetas físicas cuentan con todos los soportes mientras que lo digital solo con un parte. De igual forma observamos que en los casos cuando una factura de un contratista debe ser cancelado por varias fuentes de financiación el soporte de la factura solo se deja en el primer pago, lo que impide realizar una trazabilidad de los demás pagos.</p>	<p>La digitalización que realiza el CAD se hace a medida que las direcciones transfieran la información por lo general no está digitalizada la información del último mes porque está en revisión por los profesionales, por este motivo la carpeta está más completa.</p> <p>Sin embargo, cuando se hace la digitalización el personal del CAD está en la obligación de revisar folio por folio para evitar que el expediente digital le falte información.</p>	<p>En proceso</p>
--	---	--	-------------------



<p>Procesos contractuales con investigaciones por parte de los entes reguladores.</p>	<p>En la revisión documental de los contratos No. 56 y 57 los cuales tienen por objeto la "Construcción del Proyecto Metroplús en el sur del Valle de Aburrá Fase I y Obras complementarias" y "La interventoría para el seguimiento técnico, legal y financiero de la construcción del proyecto Metroplús en el sur del Valle de Aburrá Fase 1 y obras complementarias, encontramos que los mismos se encuentran en proceso de investigación por presuntas irregularidades en el proceso precontractual a lo cual solicitamos un informe detallado a la oficina Jurídica el cual fue recibido el pasado 15 de diciembre de 2017 donde informan lo siguiente: "Mediante el oficio No. 201722035 del 24 de agosto de 2017, el Dr. JOHN GIRALDO GRANDA, Director de Control Interno del Ente Gestor, dio traslado a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá de las presuntas irregularidades presentadas en los contratos antes citados. Por su parte, la entonces Secretaria General, Doctora LINA MARIA ZULUAGA OSPINA, atendiendo instrucción de la Junta Directiva de Metroplús S.A., mediante los oficios Nos. 201722062, 201722063, 201722065 y 201722066 del 25 de agosto de 2017, informó a la Contraloría General de Medellín, la Procuraduría Provincial Valle de Aburrá, la Personería de Medellín y</p>	<p>En la actualidad tenemos conocimiento por algunos requerimientos de información que se han hecho a la entidad de la apertura de procesos disciplinarios adelantados en la Personería Municipal de Medellín, así como procesos de responsabilidad fiscal adelantados en la Contraloría General de Medellín.</p>	<p>En proceso. Según lo informado por la entidad no se han notificado de procesos adelantados sobre el particular.</p>
---	--	---	--



	<p>la Fiscalía General de la Nación, las irregularidades evidenciadas en los trámites de los contratos en comento.</p>		
--	--	--	--

Seguimiento a Oportunidades de Mejora de Metroplús 2016			
Riesgo	Observación	Respuesta del Ente Gestor – Metroplús	Seguimiento Amézquita
<p>Baja Ejecución del Programa</p>	<p>El presupuesto asignado para Metroplús S.A., con recursos BIRF es de US\$51,000,000 de los cuales se han desembolsado en la cuenta de la fiducia US\$18,096,592 equivalentes al 35% del total del presupuesto asignado.</p>	<p>Debido a la inclusión de estos dos componentes y al retraso en la ejecución de los sistemas de transporte contemplados en el documento CONPES 3657, sujetos de las operaciones de créditos BIRF 8083-CO, BID 2575/OC-CO, BID 2576/TC-CO y CAF 8204, el presente documento actualiza la programación de desembolsos y extiende el plazo tentativo de ejecución de tales operaciones por un</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2019 la ejecución de recursos de fuente BIRF 8083 CO asciende a Col\$117.552.620, equivalentes al 92,73% de recursos recibidos a esa fecha. Los recursos no ejecutados serán devueltos al cierre del Proyecto.</p>



Seguimiento a Oportunidades de Mejora de Metroplús 2016			
Riesgo	Observación	Respuesta del Ente Gestor – Metroplús	Seguimiento Amézquita
		término de 24 meses, hasta el 30 de septiembre de 2020, para completar una apropiación total de USD 414,3 millones.	

Seguimiento a Oportunidades de Mejora de Metroplús 2015			
Riesgo	Observación	Respuesta del Ente Gestor – Metroplús	Seguimiento Amézquita
Justificación de Gastos de Desembolsos Recibidos.	Al 31 de diciembre de 2015, se encuentran pendientes de justificar por parte del Ente Gestor y el Organismo Ejecutor la suma de US\$ 10,205,974.90 equivalentes a \$29,089,821 en miles de los cuales US\$ 3,447,063.99 equivalentes a \$8,129,763 en miles corresponden al desembolso recibido el 17 de diciembre de 2015, presentando una antigüedad de 379 días. No obstante, observamos que el Ente Gestor ha enviado 4 formatos de justificación SOES uno para cada trimestre 2015, los cuales no habían sido justificados al banco a este corte.	Cumplida Parcialmente; las legalizaciones pendientes se efectuaron antes del Cierre del Programa	A diciembre 31 de 2029 a Metroplús S.A., le han desembolsado recursos fuente BIRF 8083-CO por US\$42.931.423,24, de los cuales a esa fecha ha justificado US\$37.745.253,12, equivalentes al 87,92% del total desembolsado, quedando pendiente por justificar US\$5.186.170,12, los cuales tienen una antigüedad promedio de 382 días.

Seguimiento de las ayudas de memoria del Banco Mundial

En el informe de las misiones del Banco Mundial ejecutadas del 1 al 5 de abril – 6 al 10 de mayo de 2019 y del 5 al 18 de noviembre de 2019, se emitieron las siguientes observaciones, a las cuales se les realizó seguimiento al cumplimiento de las mismas, tal y como se presenta a continuación:

- Ayudas de memoria del 1 al 5 de abril – 6 al 10 de mayo de 2019

Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
Proyectos de Infraestructura		
Quebrada Doña María (Tramo 4A Fase 1 de Itagüí) Metroplús se encuentra a la espera de recibir el informe de liquidación del contrato por parte de la interventoría a mediados de abril. El	Desde Metroplús, se adelanta la remarcación y verificación en campo del estado de los individuos sembrados, con el fin de actualizar los planos y fichas arbóreas para proceder con la entrega de los mismos a la autoridad ambiental competente. Se está a la espera del	Por parte del interventor, no se ha recibido informe final de interventoría, que de claridad sobre el valor a reconocer al contratista de obra.



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
<p>contratista dejó la obra a principios del 2018, tiene reclamaciones estimadas por \$10.000 millones, en revisión por parte del interventor.</p>	<p>informe final de la Interventoría, el cual contiene los planos récord e informe para el cierre del expediente de ocupación de cauce. Dicho informe fue entregado, y desde la Entidad se realizaron las respectivas observaciones para dar cumplimiento total a todos los requerimientos. Se le ha comunicado en repetidas veces al municipio, la necesidad de realizar los mantenimientos respectivos, dado que se tiene la obligación de hacer reportes semestrales a la autoridad ambiental.</p>	
Operación del sistema		
<p>En Itagüí- tramo 4A fase 1, la compensación forestal realizada no ha tenido un mantenimiento del 100%, lo cual genera un incumplimiento del permiso. Es necesario, establecer un plan para el adecuado mantenimiento. De igual manera, se encuentra pendiente la entrega del informe final de las obras de la quebrada Doña María y actividades ambientales correspondientes, para el cierre del expediente de permisos ambientales en la Autoridad Ambiental.</p>	<p>Desde Metroplús, se adelanta la remarcación y verificación en campo del estado de los individuos sembrados, con el fin de actualizar los planos y fichas arbóreas para proceder con la entrega de los mismos a la autoridad ambiental competente. Se está a la espera del informe final de la Interventoría, el cual contiene los planos récord e informe para el cierre del expediente de ocupación de cauce. Dicho informe fue entregado, y desde la Entidad se realizaron las respectivas observaciones para dar cumplimiento total a todos los requerimientos. Se le ha comunicado en repetidas veces al municipio, la necesidad de realizar los mantenimientos respectivos, dado que se tiene la obligación de hacer reportes semestrales a la autoridad ambiental.</p>	<p>Permiso de ocupación de cauce: se entregó a la autoridad ambiental el informe final para el cierre del permiso de ocupación de cauce, mediante radicado No. 202021154.</p> <p>El AMVA realizó visita en la segunda semana de septiembre. A la espera de la respuesta de la autoridad ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso aprovechamiento forestal: con personal de Metroplús desde el año 2019, se adelantaron recorridos con el fin de actualizar el inventario forestal y realizar remarcación de los árboles. <p>En el mes de febrero de 2020 se radicó la información ante la autoridad ambiental y el 02 de agosto se realizó visita al proyecto, en la cual se verifico cada árbol. Adicionalmente, se radicó el último informe de mantenimiento, con el fin de proceder con el cierre del expediente.</p> <p>A la espera de la respuesta de la autoridad ambiental.</p>
<p>En arqueología, en Envigado-Tramo 2a e Itagüí – Tramo 4a, se encuentra pendiente realizarlas las actividades necesarias para elaborar los informes finales y cerrar los expedientes arqueológicos ante el ICANH.</p>	<p>Para el Tramo 2A de Envigado, se solicitó al Arqueólogo la propuesta ajustada con las actividades pendientes. Se solicitó CDP y dicha contratación se surtirá junto con las obras complementarias que hacen falta para terminar el tramo, como se especificó anteriormente, se espera que sea en junio del presente año, dado que ya fue aprobado el presupuesto en el comité de contratación.</p>	<p>Envigado Tramo 2^a Autorización de Intervención Arqueológica: a través del Contrato No. 90 de 2019, se están ejecutando las actividades pendientes con relación a este componente, con el fin de realizar el cierre ante el ICANH. Contrato suspendido desde el 25 de marzo de 2020 en virtud de la</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	<p>Para Itagüí – Tramo 4A, se continúa a la espera de la respuesta del municipio, ya que se hizo entrega de la propuesta técnica y económica de las actividades pendientes desde el componente Arqueológico, presentada por el Arqueólogo Juan Pablo Diez quien tiene la licencia Arqueológica del proyecto Metroplús Itagüí Tramo 4A fase 1, con el fin de gestionar los recursos necesarios y proceder con el cierre del expediente otorgado por el Instituto de Antropología e Historia – ICANH. De acuerdo con lo anterior, se continuará haciendo relacionamiento con el municipio para dicha contratación.</p>	<p>emergencia sanitaria, sin embargo, se espera reactivar la última semana de octubre una vez se realice la apertura de archivos históricos para continuar con el cumplimiento de la programación.</p> <p>Itagüí Tramo 4A Fase I: Autorización de Intervención Arqueológica: en este punto es importante resaltar que a la fecha quedan algunos pendientes por realizar, debido a asuntos contractuales con la Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S.A. Por tal motivo las actividades del laboratorio del material arqueológico recuperado durante la fase de prospección, monitoreo y rescate no han sido iniciadas. Dicho material se encuentra temporalmente en las instalaciones de la Corporación SIPAH.</p> <p>Se han adelantado gestiones con el Municipio de Itagüí, como se especificó anteriormente, estamos a la espera de que el arqueólogo pueda reactivar labores para finalizar el conteo total de materiales, y poder así informar al Municipio para que gestione los recursos faltantes.</p>

- Ayudas de memoria del 5 al 18 de noviembre de 2019

Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
Proyectos de Infraestructura		
Gestionar para que el personal a cargo de los procesos financieros este contratado en la UMUS y en los EG a más tardar al 15 de enero de 2020.	Sin respuesta por parte del Ente Gestor	En proceso
Legalizar el saldo de los anticipos no amortizados principalmente respecto a los contratos 56 y 61 por un valor total aprox. de \$7,250 millones; suma que debe quedar totalmente soportada en componentes elegibles de todos los conceptos indicados	El interventor de contrato No.61 de 2016, certificó a través del comunicado con radicado No.201812926 que el contratista se gastó el recurso de acuerdo con el plan de inversión aprobado. 280920	



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
por pagar al contratista y relacionados por el interventor.		
Avanzar en la legalización de gastos reportados por los EG a septiembre 30 de 2019.		
<p>Sostenibilidad Ente Gestor</p> <p>Durante la misión se abordó la eventual entrada en disolución de Metroplús por la falta de pago de los aportes de los municipios. Este aspecto resulta de suma importancia para contar con la sostenibilidad de la Entidad encargada de gestionar los recursos del Convenio. Se recomienda al Ministerio de Transporte poner en conocimiento de los municipios la situación y reiterarles el cumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>En la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el día 1 de abril, tal como consta en acta No. 31 de la misma fecha, se presentaron los estados financieros de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2019, en los cuales se evidencia una pérdida en el patrimonio, la cual asciende a \$4.682.291.241, lo que genera conforme al 457 del código de comercio y a la naturaleza de la Sociedad que ésta se encuentre en causal de disolución al cierre del periodo 2019, toda vez que la pérdida es superior al 50% del capital de social de la entidad.</p> <p>Así las cosas, en la Asamblea de Accionistas, se presentaron las medidas que conforme a las normas vigentes podrá tomar u ordenar la Asamblea para el restablecimiento del patrimonio por encima del cincuenta por ciento y de esta manera enervar la causal de disolución.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y previo análisis de las opciones se tiene que de conformidad con la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2019, la opción más en el corto plazo es el cumplimiento por parte de los Municipio de Medellín, Envigado e Itagüí en la transferencia de los aportes para los gastos de funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva de Metroplús para cada vigencia.</p> <p>Así las cosas, a partir de la reunión de Asamblea, se han realizado las siguientes actividades en relación a la enervación de la causal de disolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Junta Directiva en sesión No. 144 del 4 de junio de 2020, solicita la conformación de una la comisión financiera compuesta por profesionales de las áreas financieras de los municipios de Itagüí, Envigado y Medellín, así mismo, del Metro y Metroplús S.A., para hacer seguimiento a los asuntos patrimoniales de la entidad y a la causal de disolución. • En ese sentido, se realizaron las gestiones para la conformación de dicha comisión, 	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento																																																				
	<p>liderada por el Director Financiero de Metroplús, en virtud de la cual se han efectuado reuniones que reflejan un panorama favorable para la sociedad cuya finalidad es lograr superar la causal de disolución al mes de agosto de los corrientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Junta Directiva del 30 de Julio de 2020, se presenta a los miembros de Junta informe sobre Comisión Financiera y se reitera la importancia y necesidad de que los Municipios cumplan con los aportes por concepto de funcionamiento que le corresponde conforme al presupuesto aprobado. • Junta Directiva del 27 agosto de 2020, se estableció como uno de los temas a tratar en el orden del día, la causal de disolución en el siguiente sentido: De acuerdo al detalle sobre las gestiones para recaudar los aportes para funcionamiento de vigencias anteriores y la proyección de honorarios generados en la vigencia 2020, el panorama hacia la consecución de los \$5.838.847.448 para salir de la causal de disolución es el siguiente: <p>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Compromiso</th> <th>CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Recaudado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ITAGUÍ</td> <td>\$1.171.273.296</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td></td> <td>240.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDELLÍN</td> <td>\$3.707.382.035</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$1.623.554.940</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENVIGADO</td> <td>\$3.252.734.425</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$8.131.389.756</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$1.863.554.940</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>RECAUDO APORTES PARA SALIR DE LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Concepto</th> <th>Fecha de Pago</th> <th>Valor</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medellín</td> <td>Aportes 2019</td> <td>14/02/2020</td> <td>\$1.299.786.746</td> <td>\$1.299.786.746</td> </tr> <tr> <td>Envigado</td> <td>Aportes 2018</td> <td>Feb-Dic 2020</td> <td>\$1.174.897.828</td> <td>\$640,853,358</td> </tr> <tr> <td>Medellín</td> <td>Honorarios</td> <td>En-Dic 2020</td> <td>\$3.123.143.980</td> <td>\$335.256.853</td> </tr> <tr> <td>Total Recaudo</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 5.597.828.554</td> <td>\$ 2.275.896.746</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese sentido se encuentra que hace falta definir el recaudo por valor de \$241.018.894 para lograr los recursos necesarios durante</p>	Municipio	Compromiso	CDP		Recaudado		ITAGUÍ	\$1.171.273.296	X		240.000.000		MEDELLÍN	\$3.707.382.035	X		\$1.623.554.940		ENVIGADO	\$3.252.734.425		TOTAL	\$8.131.389.756			\$1.863.554.940		Municipio	Concepto	Fecha de Pago	Valor	Estado	Medellín	Aportes 2019	14/02/2020	\$1.299.786.746	\$1.299.786.746	Envigado	Aportes 2018	Feb-Dic 2020	\$1.174.897.828	\$640,853,358	Medellín	Honorarios	En-Dic 2020	\$3.123.143.980	\$335.256.853	Total Recaudo			\$ 5.597.828.554	\$ 2.275.896.746	
Municipio	Compromiso	CDP																																																				
	Recaudado																																																					
ITAGUÍ	\$1.171.273.296	X																																																				
	240.000.000																																																					
MEDELLÍN	\$3.707.382.035	X																																																				
	\$1.623.554.940																																																					
ENVIGADO	\$3.252.734.425																																																					
TOTAL	\$8.131.389.756																																																					
	\$1.863.554.940																																																					
Municipio	Concepto	Fecha de Pago	Valor	Estado																																																		
Medellín	Aportes 2019	14/02/2020	\$1.299.786.746	\$1.299.786.746																																																		
Envigado	Aportes 2018	Feb-Dic 2020	\$1.174.897.828	\$640,853,358																																																		
Medellín	Honorarios	En-Dic 2020	\$3.123.143.980	\$335.256.853																																																		
Total Recaudo			\$ 5.597.828.554	\$ 2.275.896.746																																																		



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	<p>la vigencia 2020 y poder salir de la causal de disolución.</p> <p>En dicha reunión de Junta los representantes de los Municipios de Envigado e Itagüí manifiestan su compromiso en el sentido de adelantar las gestiones para la expedición de los CDP y CRP por los recursos correspondientes en la semana del 31 de agosto al 4 de septiembre, así como efectuar los pagos para que la entidad tenga flujo de caja y salga de la causal de disolución. Los anteriores compromisos constan en el acta No. 147 del 27 de agosto de 2020</p>	
<p>Calle 12 sur La obra se encuentra suspendida. Se tienen dos frentes intervenidos sin finalizar, lo que genera perjuicios a la comunidad por las condiciones de seguridad vial del sector (deficiencia en la señalización y manejo de tráfico) y la inseguridad por la falta de vigilancia en el sector. Durante la misión se plantearon y revisaron varias opciones que permitieran realizar una contratación rápidamente para finalizar la obra lo antes posible. A su vez, en las reuniones realizadas con el AMVA, la entidad recomendó evaluar la necesidad de ejecutar la U corta como está planteada para la efectividad en la operación, por lo que se va a revisar por parte de las entidades territoriales si es posible realizar un rediseño con un menor alcance o replanteando la troncal del sistema Metroplús.</p>	<p>Desde la entidad se están adelantando los trámites pertinentes para la liberación de los recursos y cambio de Destinación, con el fin de expedir nuevo CDP de los recursos sobrantes del contrato 56 de 2017 y se ha buscado recursos con el Municipio de Medellín (SIF), con el fin de contratar todas las actividades. 280920</p>	<p>En proceso</p>
<p>Envigado Tramo 2B El contrato se encuentra suspendido desde diciembre de 2013. El pasado 26 de agosto el AMVA autorizó el aprovechamiento forestal de este tramo por una vigencia de un año. Durante los últimos meses, Metroplús ha realizado mesas de trabajo con el contratista y el interventor para la actualización de precios y el alcance de este contrato. Metroplús ha solicitado los recursos faltantes al municipio de Envigado y todavía no se ha llegado a una solución, por lo que este asunto deberá tratarse con la nueva administración. Es necesario contar con los recursos para poder iniciar el proceso.</p>	<p>El permiso de aprovechamiento forestal es del Municipio de Envigado (Vigente hasta agosto del 2021).</p> <p>El Municipio de Envigado informó a Metroplús ejecutar obras con el saldo disponible con lo que se disminuyó el alcance entre el Euro y el Colegio Teresiano. Para la interventoría entregó recursos para adición y ampliación por \$952 millones, a través de un contrato interadministrativo suscrito en el mes de febrero de 2020.</p> <p>El proyecto se reactivó el 15 de julio de 2020, sin embargo, no se alcanzó a ejecutar obra física debido a la nueva acción popular notificada el 18 de agosto de 2020, razón por la cual se suspendieron nuevamente los contratos de obra e interventoría el 19 de agosto de 2020.</p>	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	<p>Metroplús, AMVA y Municipio de Envigado interpusieron recurso contra la medida cautelar, el 21 de agosto de 2020 y se contestó la demanda por parte de la Entidad el 02 de septiembre de 2020. A la espera del pronunciamiento del tribunal y el juzgado 13</p>	
<p>Envigado Tramo 2A Con los recursos de la garantía de cumplimiento se van a terminar las actividades restantes entre las que se encuentran: arqueología, semaforización y obras complementarias.</p>	<p>Estado de las tres contrataciones realizadas con el cobro de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arqueología: Contrato No. 90 de 2019. Incluye la finalización de actividades de arqueología, entre las que se encuentra la entrega del informe final del manejo arqueológico del proyecto para cierre del expediente ante el ICANH. Estas actividades fueron contratadas con el arqueólogo Juan Pablo Díez a nombre de quien se encuentra la autorización de intervención, a través del Contrato No.90 de 2019, por valor de \$529.333.420 y un plazo de 6 meses, inició el 4 de julio de 2019. Suspendido, como se mencionó anteriormente. • Semaforización: Contrato No.101 de 2019. la instalación del mobiliario semafórico del corredor intervenido con el Tramo 2A, en la carrera 43 A entre calles 31 Sur y 39 sur que consta de semáforos vehiculares y peatonales, controladores, postes, ménsulas, cable de fibra óptica, sonorizadores, entre otros elementos comunes a dicho mobiliario. Tuvo fecha de inicio el 13 de agosto de 2019, y un plazo de 4 meses, luego de la adquisición e importación de equipos, se inició la instalación en el sitio desde el 1 de noviembre de 2019 y se recibió a satisfacción por Metroplús el 25 de marzo de 2020. La secretaría de Movilidad de Envigado recibió a satisfacción el mobiliario instalado y en funcionamiento el 17 de febrero de 2020 • Culminación de obras: Contrato No. 134 de 2019, cuyo objeto es: "Culminación de las obras de construcción del proyecto Metroplús y obras complementarias en el municipio de Envigado" Donde se encuentra la señalización horizontal y vertical de la obra, culminación de andenes manjoles y ornatos, alumbrado público, componente forestal, entre otros pendientes. Fechas finalización: 31 de octubre de 2020. 	<p>En proceso</p>
<p>Corredor Sur El Ministerio de Transporte solicitó al Ente Gestor preparar una propuesta que determine las condiciones de operación para</p>	<p>Está propuesta sigue en construcción, ya que recientemente se recibieron alternativas de los operadores privados, particularmente de la Cuenca 4, para una operación temprana,</p>	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
<p>la infraestructura ejecutada en el corredor Sur. Durante la misión se acordó que esta propuesta será trabajada conjuntamente con el AMVA y presentada al Ministerio de Transporte. El Banco a través de una consultoría apoyará al Ente Gestor en esta definición. La operación de este corredor deberá ser definida entre todos los actores involucrados, incluidos los operadores actuales de las cuencas.</p>	<p>haciendo uso de la infraestructura construida. Metroplús S.A. con el cierre del crédito del BIRF y con los nuevos aportes de la Nación debe realizar una reprogramación de recursos que permitan terminar las obras mínimas necesarias que faciliten esta operación temprana:</p> <p>En los tramos de Medellín, Envigado e Itagüí serían obras de uso de plataformas de estaciones como paraderos, teniendo como principal intervención en este último municipio, la continuidad del corredor de la quebrada Doña María hasta la calle 47A.</p>	
<p>Reunión AMVA Se actualizaron los resultados de los convenios de colaboración empresarial del AMVA en la integración al sistema. El AMVA ha recibido el modelo calibrado del PMM y a finales de noviembre de 2019 entregará el primer borrador que deberá ser aprobado por la siguiente administración.</p>		<p>En proceso</p>
<p>Buses eléctricos Durante la misión Metroplús informó los avances en la operación de los 64 buses eléctricos adquiridos por el municipio de Medellín y que el Banco está apoyando con recursos de una donación coreana. Metro de Medellín ha iniciado las pruebas de los buses eléctricos en el corredor de la 80. El patio finalmente estará localizado en un lote aledaño al terminal de transporte, cuyas obras iniciarán en diciembre de 2019 y se adecuará la infraestructura de carga en el próximo mes de febrero de 2020. Los insumos de esta operación conjuntamente con los recursos que ejecuta el Banco serán muy importantes para otras ciudades, por lo que se debe trabajar con el Ministerio de Transporte en la revisión y socialización de este trabajo.</p>	<p>Finalmente, el lote cercano a la Terminal del Norte se descartó por que en esta administración se consideró prioritario para la localización de las cocheras del metro de la 80. En este sentido, se relocalizó parte de la infraestructura de recarga eléctrica en el patio actual de los buses en Fátima, cerca al Aeropuerto Olaya Herrera.</p> <p>La donación coreana con el Banco Mundial está analizando la electrificación de nuevos corredores, aún se encuentra en ejecución esta consultoría.</p>	<p>En proceso</p>
<p>METROPLUS está gestionando la finalización de los tramos 1 y 2 de Envigado 2A, enfocando el trabajo en tres contratos: Gestión de arqueología (cierre el 31 de diciembre de 2019), finalización de semaforización (obras en ejecución) y finalización de las obras complementarias (cierre el 31 de diciembre de 2019).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Arqueología: Contrato No. 90 de 2019. Incluye la finalización de actividades de arqueología, entre las que se encuentra la entrega del informe final del manejo arqueológico del proyecto para cierre del expediente ante el ICANH. Estas actividades fueron contratadas con el arqueólogo Juan Pablo Díez a nombre de quien se encuentra la autorización de intervención, a través del Contrato No.90 de 2019, por valor de \$529.333.420 y un plazo de 6 meses, inició 	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	<p>el 4 de julio de 2019. Suspendido, como se mencionó anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Semaforización: Contrato No.101 de 2019. la instalación del mobiliario semafórico del corredor intervenido con el Tramo 2A, en la carrera 43 A entre calles 31 Sur y 39 sur que consta de semáforos vehiculares y peatonales, controladores, postes, ménsulas, cable de fibra óptica, sonorizadores, entre otros elementos comunes a dicho mobiliario. Tuvo fecha de inicio el 13 de agosto de 2019, y un plazo de 4 meses, luego de la adquisición e importación de equipos, se inició la instalación en el sitio desde el 1 de noviembre de 2019 y se recibió a satisfacción por Metroplús el 25 de marzo de 2020. La secretaria de Movilidad de Envigado recibió a satisfacción el mobiliario instalado y en funcionamiento el 17 de febrero de 2020 Culminación de obras: Contrato No. 134 de 2019, cuyo objeto es: "Culminación de las obras de construcción del proyecto Metroplús y obras complementarias en el municipio de Envigado" Donde se encuentra la señalización horizontal y vertical de la obra, culminación de andenes manjoles y ornatos, alumbrado público, componente forestal, entre otros pendientes. Fechas finalización: 31 de octubre de 2020. 	
<p>Con relación a la Calle 12 sur, se encuentran pendientes la entrega de resultados de los monitoreos de calidad de agua realizados en Julio de 2019 y el cierre de los permisos de espacio público; los soportes de su cumplimiento serán enviados al Banco Mundial. Por otro lado, continúan presentándose altos riesgos en temas de salud y seguridad, no solo para trabajadores, sino también para la de los transeúntes, así como inadecuado manejo de residuos en obra.</p>	<p>Se cuenta con los permisos ambientales y de arqueología vigentes, de acuerdo con la tabla. Permisos y autorizaciones.</p> <p>Se actualizó el plan de manejo ambiental para la culminación de las obras en la Calle 12 Sur, en el cual se incluyeron estas actividades pendientes de todos los componentes, con el fin de que el nuevo contratista cierre dichas actividades y continúe ejecutando las medidas socioambientales contenidas en dicho PMA*. Actualmente, se cuenta con servicio de vigilancia las 24 horas del día (Contrato No. 31 de 2020).</p> <p>Metroplús S.A., como ente gestor de proyectos asociados a la infraestructura de transporte inteligente, está comprometido con el cumplimiento de las disposiciones y normatividad legal técnica, ambiental y social, para lo cual cuenta con un equipo multidisciplinario con el conocimiento y las competencias para la formulación de estrategias y seguimiento de dicho</p>	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	<p>cumplimiento, por lo tanto, es deber de la Entidad velar por las acciones propuestas, que permitan culminar el proyecto con éxito y a satisfacción de los diferentes grupos de interés (autoridad ambiental, Ministerio de Transporte, Banco Mundial, Entes Territoriales, Comunidad, entre otros), lo anterior se demuestra con las gestiones adelantadas por los profesionales de Metroplús en aras de cumplir con todos los requerimientos para realizar la nueva contratación.</p> <p>Es importante reiterar que la situación generada con la ejecución del Contrato No. 56 de 2017, es ajena a la Entidad y se actuó conforme a las cláusulas del contrato en mención.</p> <p>Como evidencias de la ejecución del plan de acción y las gestiones adelantadas por la Entidad se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de los permisos ambientales con la autoridad ambiental – AMVA. • Ampliación de la AIA con el ICANH. Custodia de los hallazgos arqueológicos por parte del Antropólogo titular de la Autorización de Intervención Arqueológica. • Actualización del plan de manejo ambiental para la nueva contratación (visto bueno de la UMUS y a la espera de la No Objeción del BM). • Respuesta a los requerimientos de la autoridad ambiental. • Solicitud de apoyo al Municipio de Medellín, con el fin de realizar actividades de limpieza de los frentes de obra, el cauce de la quebrada La jabalcona, cerramientos perimetrales, semaforización, señalización horizontal, llenos de vías, medidas de protección. Apoyo que se ha obtenido por partes de las diferentes secretarías del municipio (Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Movilidad). • Contrato No. 31 de 2020 (Vigilancia por 24 horas). 	
<p>METROPLUS enviará al Banco Mundial un informe sobre el estado de los permisos de Túnel Verde, responsabilidades y próximas acciones.</p>	<p>Se envió al Banco Mundial en la atención de las observaciones del Informe trimestral II, un informe del estado de las actividades adelantadas para el proyecto Envigado Tramo 2B, el resultado de las mesas de trabajo con contratista, interventoría,</p>	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	<p>Municipio de Envigado, además del cumplimiento del permiso de aprovechamiento forestal, el cual cuenta con el apoyo técnico de Metroplús, sin embargo, el responsable es el Municipio de Envigado. Cumplido.</p> <p>Se entregó el PMA de Envigado 2B, contó con visto bueno de la UMUS y el BM. No requiere No objeción.</p> <p>Se entregó el PMA Calle 12 Sur actualizado, se cuenta con concepto de validación de la UMUS y se espera la No Objeción del BM.</p>	
<p>La UMUS solicitó la actualización de los Planes de Manejo Ambiental de las obras que hayan estado suspendidas en cuanto a presupuesto y contenido del documento.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Se entregó el PMA de Envigado 2B, contó con visto bueno de la UMUS y el BM. No requiere No objeción.</p> <p>Se entregó el PMA Calle 12 Sur actualizado, se cuenta con concepto de validación de la UMUS y se espera la No Objeción del BM.</p>	
<p>El contrato de la 12 Sur terminó sin que se ejecutaran el 100% de las obras. Únicamente se concluyó el frente uno, el cual se observa en buenas condiciones y en la visita se evidenció personal del municipio efectuando labores de mantenimiento. Es crítico el cierre de las actas de vecindad, las que ascienden a más de 900. Se recomienda cerrarlas “en Casa” o hacer un contrato rápido para esta tarea. Cerrarlas implica mitigar el riesgo de reclamaciones futuras, las que pueden generar conflictos. Las 180 PQRS están cerradas y en adelante, será Metroplús quien reciba cualquier PQRS en este sector. Es importante mantener contacto con la comunidad periódico, especialmente con las actividades económicas. Aunque se observó un primer tramo terminado y con mantenimiento, en los tramos 3 y cuatro, se requieren mejores cerramientos y control. Todos los locales cuentan con acceso peatonal y vehicular. En general el espacio público está construido o es transitable.</p>		
<p>Cierre de Planes de Reasentamiento. antes de terminar el año 2019, serán entregados los cierres de Itagüí tramo 4 A y Envigado.</p>		
<p>Los predios pendientes de compra en Itagüí son 10, ofertados 8, entregados 4 y faltan 2 ofertas que se harán antes del 15 de diciembre, pues en esta fecha se vencen los</p>	<p>En el Municipio de Itagüí se adelanta la adquisición de 10 predios identificados como prioritarios, los cuales en su totalidad cuentan con la oferta de compra notificada,</p>	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
<p>avalúos. Todo el proceso deberá terminarse en enero de 2020.</p>	<p>se han entregado 8 predios y frente a los 2 predios faltantes se están realizando las gestiones correspondientes para la entrega. De los 10 predios notificados, 2 ya tienen escritura pública registrada a nombre del Municipio y se adelantan los trámites para culminar los procesos de los predios restantes.</p>	
Comunicaciones		
<p>Se recomienda considerar el fortalecimiento del área de comunicaciones en la nueva administración.</p>		
Adquisiciones		
<p>Para la construcción de la pretronal 12 sur en Medellín, esto como resultado de la terminación anticipada del contrato con este objeto contractual para culminar dichas obras, se informa a la misión que está pendiente la entrega del informe final de interventoría, en el cual se detallará en forma clara y precisa lo que se ejecutó, los insumos y suministros que quedaron y lo que realmente falta para culminar las obras. Por parte de adquisiciones se precisa que una vez estén completamente definidos los requerimientos técnicos, podría procederse a realizar el nuevo proceso de contratación siempre y cuando se ejecute antes del 30 de septiembre de 2020, para lo cual, debe incluirse en STEP y ser aprobado por el Banco, si hay opciones distintas a la realización del proceso competitivo las podemos analizar, no obstante la recomendación es proceder de inmediato a definir las condiciones del nuevo contrato, analizar y cubrir todos los riesgos derivados de una obra inconclusa, a manera de ejemplo se considere : la retoma de los sitios de obra por el contratante, los bienes o elementos y/o material que deja el contratista anterior, su valoración, reconocimiento, el accesos a un nuevo contratista, etc.</p>		
<p>Se destaca finalmente que Metroplús debe actualizar de inmediato el plan de adquisiciones en STEP, para lo cual se considera adecuado que el personal designado para el manejo del sistema tome una sesión de capacitación virtual con el equipo del Banco, al tiempo se hace énfasis en contemplar la fecha de cierre del proyecto en septiembre 30 de 2020, con el fin de que los procesos planeados contemplen la posibilidad de financiación adicional con recursos distintos a los del préstamo</p>	<p>La capacitación por parte del BM se dio el 21 de septiembre de 2020, actualmente se trabaja en la actualización de la plataforma.</p>	



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
<p>después de esa fecha, o bien se modifique la fuente y se reprogramen según se acuerde con la UMUS.</p>		
Administración financiera		
<p>Institucionalidad Considerando que el EG está en riesgo de entrar en causal de disolución debido al no recibo de los aportes de funcionamiento de los municipios Medellín, Envigado e Itagüí, se recomienda que cualquier proceso de contratación de la infraestructura del proyecto debe quedar sujeta al compromiso y desembolso efectivo por parte de los municipios para garantizar el funcionamiento del EG. A través de la Junta Directiva, se hace el seguimiento a los compromisos de pago. A la fecha la deuda asciende a \$14 mil millones so pena del incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el convenio de cofinanciación. Adicionalmente, se tuvo conocimiento que existe una notificación de embargo de Construcciones el Condor a los recursos en fiducia por \$660 millones y que serán asumidos por el municipio de Medellín.</p>	<p>Se tramitaron las solicitudes de recursos de aportes de funcionamiento a los municipios de Envigado e Itagüí del 7 y 8 de septiembre de 2020, por Col\$3.252.734.425 y Col\$931.273.296, respectivamente y la correspondiente emisión y aprobación de los certificados de disponibilidad presupuestal del 8 y 11 de setiembre de 2020, respectivamente.</p> <p>Con fecha 17 de septiembre de 2020 la radicación ante la Cámara de Comercio de Medellín, de la solicitud de inscripción de la enervación de la causal de disolución, conforme lo aprobado en reunión de asamblea celebrada el 1 de abril de 2020, según consta en el acta 31.</p>	
<p>Presupuesto a. El presupuesto de aportes Nación 2019 es de \$8.811 millones de pesos, monto que es objeto de reprogramación dependiendo de la programación de la contratación de las obras faltantes de la 12 sur. Para 2020 la apropiación es de \$30,683 millones; gran parte de este monto requiere cambio de fuente a recursos nación otras fuentes, en razón a las dificultades existentes que afectan la ejecución de los contratos y considerando el cierre del préstamo en septiembre 2020.</p>	<p>Se encuentra en proceso de reconocimiento la cuenta de cobro con sus respectivos anexos por parte de la nación, esto con el fin de realizar el proceso de cambio de fuente</p>	
<p>b. Para los contratos cuyo presupuesto corresponde a la vigencia 2019 que están afectados por asuntos legales, es necesario cambiar la fuente de financiación a nación otras fuentes; específicamente, el contrato no. 56 suscrito con Consorcio Cydcon, de la 12 sur, cuya terminación es anticipada. El saldo del anticipo no amortizado es de \$5,326 millones de pesos, de acuerdo a la certificación del interventor, cuyos soportes recibiría METROPLUS el 9 de noviembre de 2019, se le debería al contratista \$4,511 millones; suma que debe quedar totalmente soportada en componentes elegibles de todos los conceptos indicados por pagar al contratista y relacionados por el interventor que serán objeto de amortización del saldo</p>	<p>Desde la dirección de infraestructura, Según la liquidación financiera de la interventoría en su informe final del contrato 57 de 2017:</p> <p>VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$38.741.187.922 PAGOS DEL ACTA 1 A LA 23: \$12.112.698.351 SALDO POR AMORTIZAR: \$ 5.325.697.914 SALDO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA \$21.302.791.656 VALOR MATERIALES DISPUESTOS EN OBRA EN EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Numeral</p>	<p>En proceso</p>



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
del anticipo, especialmente lo relacionado con materiales que tiene un valor asignado de \$1,408 millones, en el entendido que los materiales como tal no son un gasto elegible de financiación por parte del BIRF. Tal información, estará sujeta a revisión y aprobación por parte de las áreas técnica, jurídica y gerencia de Metroplús y será la base para acordar el documento de acta de avance del contrato. El Banco solicita que una vez aprobada por METROPLUS, se le copie el acta final realizada y el saldo del anticipo sin amortizar debe ser objeto de cambio de fuente vía ejecución de pólizas o pagarés en garantía a más tardar a junio 30 de 2020.	3.4.4.7, Anexo 4, A.4.4.1, Inventario de materiales.): \$ 92.643.625 OBRA EJECUTADA POSTERIOR AL 26 DE JUNIO DE 2019 (Ver anexo 4, A.4.1, Obra y ajustes posteriores al 25-06-2019). \$889.189.899	
c. Respecto a la obra adicional; en caso de acordarse financiación por el BM; el hito respectivo debe recibirse a satisfacción antes del cierre del préstamo. De acuerdo con lo discutido en la reunión de apertura de la misión, es necesaria una evaluación integral con el fin de determinar los riesgos que afectan la continuidad de la obra; se recomienda financiar solamente con fuente nación.	Se encuentra en proceso de reconocimiento la cuenta de cobro con sus respectivos anexos por parte de la nación, esto con el fin de realizar el proceso de cambio de fuente	En proceso
d. Tramo 2 A, Envigado, contrato 61 Consorcio Gaico-Hycsa, contrato en litigio; por un valor total de \$29,030 millones, la intervención física termina en 2019. El anticipo sin amortizar tiene un valor de \$1,923 millones; METROPLUS ejecutó una póliza por \$2400 millones. Al igual que para la 12 sur, se solicita el cambio de fuente del monto del anticipo sin amortizar.	El interventor de contrato No.61 de 2016, certificó a través del comunicado con radicado No.201812926 que el contratista se gastó el recurso de acuerdo con el plan de inversión aprobado. 280920	En proceso
Desembolsos Del monto asignado de US\$57,0 M, se han desembolsado US\$ 45,2 M y quedan pendientes por desembolsar US\$ 11,8 M. Los estados de gastos (SOE) pendientes por justificar por parte de la UMUS ascienden a US\$7.5 M. El saldo de recursos BIRF en fiducia al 30 de septiembre de 2019 ascendía a \$11,753 millones; el disponible es de \$10,676 millones que respaldaría el nuevo contrato de la 12 sur y los predios en proceso de adquisición. Es importante tener en cuenta que, si no se financian por parte del Banco las nuevas obras para la 12 sur, los recursos tendrían que devolverse al banco antes del 30 de junio de 2020.	Metroplús están en el proceso de conciliaciones entre la fiducia, Metroplús e informes enviados a UMUS.	En proceso
Adquisición de Predios. De los 9 predios prioritarios del tramo 4ª fase 2 de Itagüí, se han girado desde abril 2019 un monto total	Los pagos de los predios se efectúan conforme avanza la adquisición y de acuerdo a cada una de las etapas del proceso, así las	En proceso



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
de \$561 millones y quedan pendientes para pagos en marzo y abril de 2020 por un valor de \$1.610 millones con recursos BIRF.	cosas se continúa ejecutando el presupuesto hasta el plazo de vencimiento del crédito BIRF. Para los pagos de los predios que no se alcancen a ejecutar vencido el crédito, se efectuará el correspondiente cambio de la fuente de financiación a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos por la adquisición predial	

Seguimiento contraloría

La Contraloría General de Medellín emitió en el mes de mayo de 2020, los siguientes hallazgos, sobre los cuales se solicitó el seguimiento al cumplimiento de las mismas, tal y como se presenta a continuación:

Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
La empresa Metroplús S.A., se encuentra dentro de una de las causales de disolución	(i) Gestión de Cobro permanente a los municipios de los gastos de funcionamiento presupuestados para el año 2020, con el fin de que contra los CDP de dichos municipios puedan contabilizarse las cuentas por cobrar correspondientes. (ii) Cobro de honorarios al municipio de Medellín contra la ejecución de los contratos interadministrativos. (iii). Gestión de cobro con municipios de Itagüí y de Envigado de los gastos de funcionamiento de vigencias anteriores contra real ejecución de obras realizadas por Metroplús en dichos municipios. (iv) Mantener una política contable de provisiones contra contingencias legales que permita en la que por lo menos cada seis meses puedan revisarse las provisiones que deben tenerse en cuenta de acuerdo con la evolución de los procesos y la clasificación de las contingencias.	Durante el año 2020, se ha venido realizando gestión de cobro de gastos de funcionamiento, no solo del periodo actual, sino también de periodos anteriores, al cierre del mes de septiembre del año 2020, , los municipios de envigado e Itagüí realizaron la expedición de los respectivos CDP y CRP por el año 2020, con relación al cobro de años anteriores basados en la ejecución de obra real realizada, continuaran las gestiones de cobro basadas en el convenio de cofinanciación suscrito entre las partes. Con fecha 17 de septiembre de 2020 se radicacó ante la Cámara de Comercio de Medellín, la solicitud de inscripción de la enervación de la causal de disolución, conforme lo aprobado en reunión de asamblea celebrada el 1 de abril de 2020, según consta en el acta 31.
La empresa Metroplús S.A., incumplió normas relacionadas con el Control Interno Contable	Mantener una política contable de provisiones contra contingencias legales que permita en la que por lo menos cada seis meses puedan revisarse las provisiones que deben tenerse en cuenta de acuerdo con la	El informe de litigios y demandas se recibe mes a mes por parte de la dirección Jurídica de la Entidad, contablemente se realizan la comparación del nuevo informe comparado con el mes anterior, con



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
	evolución de los procesos y la clasificación de las contingencias.	el fin de mantener actualizada la información sobre este tema
La empresa Metroplús S.A., incumplió normas sobre elaboración, conformación y ejecución del presupuesto	(i) Registro en la resolución de cierre de presupuesto las cuentas por pagar que queden contabilizadas al cierre de cada vigencia, con el fin de cumplir con el principio de anualidad.	Para el cierre presupuestal del año 2020, se tiene previsto la corrección de esta observación
Inexactitud de la información reportada a la contenida en los sistemas de información	(i) Ajustar el cálculo de porcentaje de ejecución presupuestal respecto del sistema de información, contratando el respectivo soporte al sistema de información financiera que posee la entidad.	Para el cierre presupuestal del año 2020, se tiene previsto la corrección de esta observación
Incumplimiento sobre temas presupuestales.	Revisión trimestral de la ejecución presupuestal con el fin de poder tener controles que permitan detectar en tiempo real, las potenciales inejecuciones al presupuesto, solicitando a los responsables del mismo, las razones de las diferencias existentes entre el presupuesto y la ejecución presupuestal.	Se viene presentando la ejecución presupuestal y en análisis de la misma de manera mensual
La empresa Metroplús S.A., incumplió el manejo de las modificaciones presupuestales	(i) Revisar política y procedimiento para las adiciones, disminuciones y modificaciones presupuestales, buscando que expresamente la Junta Directiva imparta la autorización para realizar los traslados presupuestales de manera general al Gerente conforme a sus estatutos sociales. (ii) Elaborar formato y protocolo de justificación para llevar a la Junta Directiva la solicitud de adiciones y/o disminuciones presupuestales. (iii) Incluir en el acto administrativo que autorice el traslado presupuestal las evidencias y soportes que lo justifican.	En manejo del tema presupuestal de traslados, adiciones y reducciones, se viene realizando conforme al resolución 20151001 del 18 de septiembre de 2015
Descripción del Hallazgo Nro. 3-2018. Incorrecta presentación del presupuesto	1. Los registros presupuestales que a la fecha presenten saldos en espera de liquidación de contratos, procesos jurídicos, no recibo a satisfacción del bien o servicio y/o procesos de	Para el cierre presupuestal del año 2020, se tiene previsto la corrección de esta observación



Observación	Respuesta del Ente Gestor	Seguimiento
ejecutado en el 2017. Se observó que el presupuesto de Metroplús S.A.	expropiación o sucesiones en adquisición predial, y que sean de vigencias anteriores a la vigencia 2018, deberán liberarse y expedirse nuevamente con cargo a la vigencia 2020 mediante el correspondiente acto administrativo. 2. Se informarán los nuevos CDP y CRP con el fin de que la Dirección Jurídica y/o Secretaría General, realicen las gestiones legales pertinentes con respecto a los contratos y/o resoluciones de notificación de adquisición predial, para informar a terceros, las nuevas disponibilidades y/o registros presupuestales.	

* * * * *